



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de abril del 2007  
No. 65

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION PARA EL EJERCICIO DEL  
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE CAPACITACION  
INTEGRAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE EMPRESAS.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1152.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1174,1175, 1188, 1291,  
1267, 1271, 1272, 1273, 1285, 1277, 1200,1201, 1202, 1280, 1159,  
1153 y 1344.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19 de su Reglamento; artículos 3 y 4 fracciones VII, IX y XII, artículo 5 fracción II, artículo 10 fracción III del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor; y Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2007.

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011 establece como uno de los pilares rectores del Gobierno del Estado de México, la Seguridad Económica; señalando, que las tareas serán enfocadas a generar y asegurar las condiciones necesarias para crear un clima propicio que permita atraer el capital productivo, nacional y extranjero; proporcionar infraestructura; favorecer la capacitación para mejorar la calidad de la mano de obra y garantizar la disponibilidad de recursos. Asimismo, será fundamental el impulso a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, que tengan como finalidad generar valor a la economía de la entidad;

Que la magnitud y complejidad de los problemas que viven algunos sectores de la sociedad, hacen necesario que los poderes Legislativo y Ejecutivo coordinen acciones que permitan enfrentar con prontitud las demandas

sociales, para ello los diputados la Legislatura y el titular del Poder Ejecutivo de la entidad tienen como prioridad mantener un gobierno cercano a las comunidades mexiquenses, lo que les permite captar en forma constante solicitudes de apoyos, bienes o servicios, lo que motiva a implementar programas que garanticen una respuesta apropiada y oportuna a la demanda social.

Que el Programa denominado "Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas" está orientado a impulsar la creación de centros de apoyo a emprendedores que faciliten la creación de empresas mediante servicios de capacitación y asesoría para el desarrollo y puesta en marcha de su plan de negocios, evaluando su viabilidad técnica, financiera y de mercado. Dichos centros serán creados mediante la gestión de recursos financieros provenientes del Fondo de Apoyo a la Pequeña y Mediana a cargo de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, con la aportación del Gobierno Estatal y las Instituciones o Gobiernos municipales, en los términos de sus Reglas de Operación.

Que derivado de lo anterior y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2007, recursos para que, a través del "Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas", se ejecuten acciones para atender las necesidades que demanda el sector empresarial mexiquense.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor es el organismo responsable de la operación del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas" con el propósito de contribuir al crecimiento económico y la calidad de vida del Estado de México.

Que con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente y transparente de dichos recursos es necesario establecer lineamientos adicionales que fortalezcan la orientación de su ejercicio, lo cual contribuirá a cumplir los objetivos y metas establecidas para este programa, un marco de absoluto respeto a las instituciones, dando certeza jurídica a los actos administrativos emitidos en cada ámbito de gobierno.

Que es necesario continuar disponiendo de criterios y procedimientos claros que orienten el acceso a dichos recursos para que se ejerzan con oportunidad y transparencia, cumpliendo los objetivos del programa de referencia.

Que para poder ejercer los recursos asignados al Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, es necesario en términos del Artículo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007, contar con los lineamientos y procedimientos de operación correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS**

**UNICO.-** Se establecen los lineamientos para el ejercicio del presupuesto asignado al Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, de conformidad con los apartados siguientes:

##### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El programa de capacitación integral para la creación y desarrollo de empresas tiene el propósito de crear y consolidar centros de apoyo a emprendedores que faciliten la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta manera al crecimiento económico del estado y mejorando la calidad, productividad e inserción internacional de las entidades económicas, siendo los apoyos gubernamentales una forma viable para lograrlo, a través de programas específicos de apoyo.

En la actualidad los centros de apoyo a emprendedores o Incubadoras de Empresas juegan un papel fundamental en el crecimiento de la economía, pues de ellas parte la gestación y consolidación de todo proyecto productivo innovador, además de que representan la posibilidad de generar empleos de alto valor agregado para la entidad.

De esta forma, a través del presente documento se presentan las Reglas de Operación para incubadoras, el cual se encuentra acorde a las Reglas de Operación del FONDO PYME que se exponen en el Diario Oficial de la Federación publicadas el 18 de febrero de 2005.

## 2. OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene como objetivo crear centros de apoyo a emprendedores y empresarios que faciliten la creación de empresas mediante servicios integrales de articulación y acompañamiento empresarial.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa tiene como objetivos específicos ofrecer a través de los centros de apoyo los siguientes servicios:

- Programas para la creación de nuevas empresas.
- Promoción y difusión del espíritu empresarial, dirigido a fomentar las habilidades empresariales en los emprendedores.
- Apoyo para la elaboración del Plan de Negocios.
- Apoyo a investigaciones para la creación de prototipos, fomentando la innovación tecnológica.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población del Estado de México, de acuerdo con los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social.

## 5. COBERTURA

Las comunidades de los 125 municipios del Estado de México que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que pertenezcan a la población objetivo señalada en la sección 3 de estas Reglas de Operación.
- II. Que el proyecto para el que soliciten apoyos, cumpla con las características establecidas en estas Reglas de Operación.
- III. Que soliciten apoyos, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos para cada tipo de apoyo (categoría, subcategoría y conceptos), pudiendo solicitar más de uno de ellos, conforme a lo señalado en el ANEXO A de estas Reglas de Operación.
- IV. Que la Cédula de Apoyo sea presentada, en su caso, por entidades consideradas como Organismos Intermedios, en medios magnéticos ante las ventanillas de recepción de Cédulas de Apoyo que para tal efecto establezcan la SE y el Gobierno del Estado de México.  
  
Dicho formato, estará a disposición de la población objetivo y demás interesados, de las Delegaciones de la SE en las Entidades Federativas, la SE, así como en las páginas electrónicas.  
  
Sin perjuicio de lo antes expuesto, las Cédulas de Apoyo también podrán presentarse, a elección del o los interesados, a través de las páginas electrónicas de la SE mediante su captura en línea.
- V. Que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables.
- VI. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

## 6. TIPOS DE APOYO

Los apoyos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, se destinarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, el gobierno del Estado de México procurará concertar con la Federación y los gobiernos de los municipios, la aportación conjunta de recursos públicos en una proporción de cuando menos, en partes iguales (1:1), en cuyo caso, las Cédulas de Apoyo de proyectos estatales que así se presenten, tendrán preferencia conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de estas Reglas de Operación.

Tratándose de Organismos Intermedios, las aportaciones estatales se depositarán en la cuenta o subcuenta específica, que para tal efecto éstos aperturen.

Se otorgarán apoyos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas a través de las siguientes categorías y subcategorías;

**I. Categoría: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.**

**Subcategoría:** Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia de Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas;
- b) Equipamiento: Para equipo informático, telecomunicaciones, laboratorio de proceso, entre otros;
- c) Infraestructura: Para la constitución, adaptación y/o remodelación de instalaciones, y
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora.

Los apoyos, bienes y servicios se proporcionarán considerando los presentes lineamientos y de acuerdo con el presupuesto autorizado.

**7. REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**7.1 De los beneficiarios**

- I. Cumplan con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación;
- II. Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos;
- III. Incidan en la competitividad de la MIPYMES;
- IV. Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- V. Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- VI. Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- VII. Generen MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado;
- VIII. Contribuyan al desarrollo de una cultura emprendedora;
- IX. Promuevan la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- X. Prevean, en su caso, las aportaciones de las personas físicas o morales de los sectores social, privado o académico;
- XI. Deriven de la planeación del desarrollo económico del Estado de México y que sean prioritarias a nivel estatal, regional y municipal;
- XII. Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- XIII. Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- XIV. Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- XV. Apoyen productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados;
- XVI. Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XVII. Permitan en el mediano plazo la autogestión de las MIPYMES ante el sector financiero.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir con oportunidad los apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo;
- II. Recibir asesoría por parte del Instituto Mexiquense del Emprendedor para la correcta aplicación de los recursos comprometidos;
- III. Recibir los apoyos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación y;
- IV. Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Súscribir el convenio que corresponda para el otorgamiento de los apoyos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, conforme a lo previsto en estas Reglas de Operación.

- II. Ser el responsable de la ejecución o desarrollo material del proyecto;
- III. Cumplir con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos señalados en las Cédulas de Apoyo;
- IV. Aplicar eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego a los fines autorizados, al objetivo del proyecto y a las presentes Reglas de Operación, así como conservar los documentos que comprueben el ejercicio y gasto de dichos apoyos, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Anexo 1.
- V. Entregar en medios electrónicos o magnéticos, conforme al Manual de Procedimientos al menos de forma trimestral al Instituto Mexiquense del Emprendedor los avances en el ejercicio de los apoyos, con las metas y objetivos del proyecto, conforme a los formatos que al efecto se establezcan.
- VI. Entregar al Instituto Mexiquense del Emprendedor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos que hayan sido objeto del apoyo, conforme a los formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca el propio Instituto.
- VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite el Instituto Mexiquense del Emprendedor o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- VIII. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## 7. 2 De los organismos intermedios

Los organismos intermedios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir con oportunidad los recursos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas para ejercerlos de conformidad con las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.
- II. Recibir asesoría, por parte del Instituto Mexiquense del Emprendedor, que soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos comprometidos.

Son obligaciones de los organismos Intermedios:

- I. Estar constituido legalmente y contar con la infraestructura física y humana suficiente para cumplir con las estrategias a su cargo;
- II. Suscribir el instrumento jurídico que corresponda para administrar los apoyos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, conforme a lo previsto en estas Reglas de Operación.
- III. Observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en estas Reglas de Operación y demás aplicables conforme a legislación.
- IV. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos del proyecto, así como el uso adecuado de los recursos en los términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban en términos los lineamientos de estas Reglas de Operación.
- V. Recibir las propuestas de los interesados y canalizarlas a las instancias conducentes para que sean susceptibles de recibir apoyo.
- VI. Informar al Instituto Mexiquense del Emprendedor, según corresponda, el estado que guardan los proyectos aprobados.
- VII. Vigilar que se cumpla con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos establecidos en la Cédula de Apoyo.
- VIII. Otorgar a los beneficiarios y/o aplicar en caso de ser Beneficiario, según corresponda, en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, garantizando la liberación expedita de los recursos a través de la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos recursos deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas.
- IX. En su caso, recabar la confirmación por escrito del Beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto del apoyo recibido por su conducto y con cargo al Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, y entregarlo al Instituto Mexiquense del Emprendedor como comprobante de la entrega o aplicación, en caso de ser Beneficiario, de los recursos correspondientes;

- X. Vigilar y supervisar que los proyectos que presenten las MIPYMES tengan por objeto incidir de manera decisiva en la competitividad y productividad, en la generación y protección de empleos formales y de desarrollo regional y sectorial, preferentemente a proyectos de mayor valor agregado.
- XI. Señalar expresamente y en forma idéntica, la participación del Gobierno Estatal, a través, del Instituto Mexiquense del Emprendedor y del Gobierno Federal, a través de la SE, tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, de los proyectos aprobados, así como de la información de resultados obtenidos.
- XII. Brindar información y documentación desagregada por género, que solicite el Instituto Mexiquense del Emprendedor; y
- XIII. Entregar en medios electrónicos o magnéticos, al amenos de forma trimestral al Instituto Mexiquense del Emprendedor, los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha sobre el proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el IME y los documentos adecuados que así lo acrediten.

#### 8. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

La Dependencia responsable de la ejecución del programa es el Instituto Mexiquense del Emprendedor a través de su Dirección de Innovación y Competitividad.

#### 9. ANEXOS

Se presentan los anexos utilizados para la operación del programa

##### Anexo 1

#### Lineamientos para la formulación e integración de proyectos

#### CATEGORÍA

##### 1. Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas

Concepto: **Incubadoras Tradicionales:** a) Transferencia del modelo; b) Equipamiento; c) Consultoría para negocios en proceso de formación.

##### 1.- Descripción del concepto de apoyo

Apoyo destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia de Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME
- b) Equipamiento: Se apoyara la compra de los siguientes conceptos:
  - Equipo de computo, especificando requerimientos técnicos;
  - Componentes para la actualización de los equipos de cómputo (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, etc.)
  - Mobiliario y equipo de oficina
  - Equipo de proyección
  - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados
- c) Infraestructura: Se considera los siguientes rubros de apoyo
  - Remodelación y adecuación de instalaciones
  - Construcción básica para las instalaciones de la incubadora
- d) Consultoría: Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentre en una incubadora. Se apoyaran los servicios de diagnósticos, diseño e implantación de procesos (tutoría), para los negocios en proceso de formación

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras, los organismos empresariales y demás organizaciones sociales, incubadoras de empresas, las instituciones académicas de educación superior y técnicas superiores, tecnológicas y centros de investigación pública o privada

**Definición:**

INCUBADORA TRADICIONAL: Es la institución que apoya la creación de empresas de sectores tradicionales cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son básicos: involucran procesos y procedimientos estandarizados, por lo cual son de fácil adopción e implantación y su tiempo de incubación generalmente es de hasta 3 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 6 meses

**2.- Requisitos del Proyecto**

En el punto 4 de la Cedula de Apoyo el solicitante proporcionara la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado
2. Numero esperado de empresas e incubar en el año
3. En caso de consultoría , resultados esperados, por ejemplo:
  - a. Apoyo para la realización de planes de negocio o sus componentes
  - b. Consultas técnicas

**3.- Documentación soporte del proyecto**

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, e recomienda anexar la siguiente información:

1. Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora que transfiere el modelo deberá estar reconocida para tal efecto, a través de un oficio emitido, por la DGCIT de la SPYME (véase Anexo A de esta subcategoría para conocer los requisitos necesarios)
2. Plan de Negocios de la Incubadora
3. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelote incubación
4. Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto en una hoja de cálculo que incluya concepto, costo unitario, costo total y desglose de IVA
5. Diagrama o planos de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o de forma física
6. Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años
7. Cotización del servicio de consultoría

**4.- Restricciones**

Solo se apoyara la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME

Transferencia de Modelos:

- a) Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Por ejemplo: una institución con varios planteles
- b) Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyara la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos)

- c) Infraestructura, no se apoyara la compra de inmuebles.
- d) Consultoría, los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran que son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerara para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo:

- a) El tipo de proyectos en incubación
- b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años.

En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría

Las incubadoras tradicionales que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta un 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras

#### **5.- Elementos para la evaluación de los proyectos:**

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se consideran:

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME
2. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados
3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región

#### **6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos**

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas e el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME
2. Listados de participantes en el proceso de incubación, especificando
  - a) Numero de proyectos admitidos en la incubadora
  - b) Numero de empleos generados por empresa
  - c) Que el beneficiario efectuó el registro de las empresas creadas en el Sistema de Transparencia PYME
  - d) Empresas en proceso de creación
3. Registro en Sistema de Transparencia PYME de las empresas creadas
4. En el caso de infraestructura incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

#### **CATEGORÍA**

##### **1. Creación y Fortalecimiento de Empresas, Desarrollo Tecnológico e Innovación.**

Subcategoría: 2. Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas.

Concepto: Incubadoras Tecnología Intermedia: a) Transferencia del modelo; b) Equipamiento; c) Consultoría para negocios en proceso de formación.

##### **1.- Descripción del concepto de apoyo**

Apoyo destinados a la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, en los conceptos siguientes:

- a) Transferencia de Modelo: Para adoptar modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME

- b) Equipamiento: Para equipo de cómputo, proyección, oficina y otros equipos técnicos, entre los cuales se considera:
- Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (de banda ancha o inalámbrica).
  - Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.)
  - Software especializado y seguridad en redes.
  - Mobiliario y equipo de oficina.
  - Mobiliario y equipo de capacitación.
  - Equipo de laboratorio o talleres.
  - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados
- c) Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.
- d) Consultoría: Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de Emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora, o bien, orientados a la detección de necesidades de una industria o sector determinados para crear empresas a partir de nichos de oportunidad.

Los solicitantes deberán ser los Ayuntamientos, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, los fideicomisos públicos, privados o mixtos, las confederaciones y cámaras empresariales, las incubadoras de negocios y demás organizaciones sociales, las instituciones académicas (de educación superior, técnicas y superiores), tecnológicas y Centros de investigación públicos o privados.

#### **Definición:**

**INCUBADORAS DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA:** Institución que apoya la constitución de empresas cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son semi-desarrollados, es decir, incorporan elementos de innovación por lo que deben de estar vinculadas a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas que podrían ser conglomerados industriales, grandes empresas o redes estratégicas de innovación. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora requieren generalmente un tiempo de incubación máximo de 12 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 18 meses.

#### **2.- Requisitos del Proyecto**

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado;
2. Número esperado de empresas a incubar en el año.
3. En caso de consultoría , resultados esperados, por ejemplo:
  - a. Apoyo para la realización de planes de negocio o sus componentes.
  - b. Validación de prototipos y consultas técnicas.
  - c. Detección de necesidades u oportunidades de una industria o sector determinados.

#### **3.- Documentación soporte del proyecto**

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

1. Carta de la institución que transfiere el modelo. La incubadora que transfiere el modelo deberá estar reconocida para tal efecto, a través de un oficio emitido, por la DGCIT de la SPYME (véase Anexo A de esta subcategoría para conocer los requisitos necesarios)
2. Plan de Negocios de la Incubadora
3. Copia del oficio de la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME donde se reconoce el modelote incubación
4. Presupuesto con especificación de los conceptos de gasto en una hoja de cálculo que incluya concepto, costo unitario, costo total y desglose de IVA
5. Diagrama o planos de la remodelación y costos. Los planos o diagramas deberán ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader o de forma física

6. Currícula de consultores donde se consigne una experiencia mínima de 2 años
7. Cotización del servicio de consultoría

#### 4.- Restricciones

Solo se apoyara la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio, por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME

- a) Transferencia de Modelos:  
Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Por ejemplo: una institución con varios planteles
- b) Equipamiento, los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora. No se apoyara la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos)
- c) Infraestructura, no se apoyara la compra de inmuebles.
- d) Consultoría, los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran que son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerara para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo:

- a) El tipo de proyectos en incubación
- b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años.

En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría

Las incubadoras tradicionales que estén ubicadas n instituciones educativas, podrán admitir hasta un 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras

#### 5.- Elementos para la evaluación de los proyectos:

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se consideran:

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 7 de las reglas de operación del Fondo PYME
2. Muestren consistencia entre su objetivos y resultados
3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región

#### 6.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas e el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME
2. listados de participantes en el proceso de incubación, especificando
  - Numero de proyectos admitidos en la incubadora
  - Numero de empleos generados por empresa
  - Que el beneficiario efectuó el registro de las empresas creadas en el Sistema de Transparencia PYME
  - Empresas en proceso de creación
3. Registro en Sistema de Transparencia PYME de las empresas creadas
4. En el caso de infraestructura incluir además: Fotografías de la remodelación o instalaciones construidas.

**ANEXO A  
MONTOS MAXIMOS Y PORCENTAJES DE APOYO DEL FONDO PYME**

I. Categoría: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.

| SUBCATEGORÍA                                                            | CONCEPTO                                                                | HASTA UN MONTO TOTAL DE | HASTA UN % DE APOYO DE | RESTRICCIONES          |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 1. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas                | <b>INCUBADORAS TRADICIONALES</b>                                        |                         |                        |                        |
|                                                                         | a) Transferencia de Modelo                                              | \$150.000               | 50%                    | Por única vez          |
|                                                                         | b) Equipamiento                                                         | \$150.000               | 50%                    | Por ejercicio fiscal   |
|                                                                         | c) Infraestructura                                                      | \$150.000               | 35%                    | En casos excepcionales |
|                                                                         | d) Consultoría para negocios en procesos de formación en una incubadora | \$30.000                | 70%                    | Por empresa            |
|                                                                         | <b>INCUBADORAS DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA</b>                             |                         |                        |                        |
|                                                                         | a) Transferencia de Modelo                                              | \$400.000               | 50%                    | Por única vez          |
|                                                                         | b) Equipamiento                                                         | \$1.000.000             | 60%                    | Por ejercicio fiscal   |
|                                                                         | c) Infraestructura                                                      | \$500.000               | 35%                    | En casos excepcionales |
|                                                                         | d) Consultoría para negocios en procesos de formación en una incubadora | \$30.000                | 70%                    | Por empresa            |
|                                                                         | <b>INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA</b>                                   |                         |                        |                        |
|                                                                         | a) Transferencia de Modelo                                              | \$1.500.000             | 50%                    | Por única vez          |
| b) Equipamiento                                                         | \$5.000.000                                                             | 60%                     | Por ejercicio fiscal   |                        |
| c) Infraestructura                                                      | \$1.000.000                                                             | 35%                     | En casos excepcionales |                        |
| d) Consultoría para negocios en procesos de formación en una incubadora | \$30.000                                                                | 70%                     | Por empresa            |                        |

## 10. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- Órgano Superior de Fiscalización
- Contraloría del Poder Legislativo
- Secretaría de la Contraloría
- Contraloría Interna del Instituto

Las instancias anteriores vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos.

El Instituto Mexiquense del Emprendedor, para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan tanto los Beneficiarios, como los Organismos Intermedios.

## 11. EVALUACIÓN

### 11.1 Evaluación Interna

Los beneficiarios y los Organismos Intermedios deberán entregar en forma trimestral, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Instituto Mexiquense del Emprendedor, los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del programa o proyecto. Además, deberán entregar al IME documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos.

Con esta información, el IME, a través de los mecanismos e instancias que apruebe, dará seguimiento a los proyectos apoyados por el Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas, con el fin de medir y evaluar sus impactos.

## 11.2 Indicadores

El Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación:

### I. Indicadores de Impacto:

- a) Número de empleos generados;
- b) Número de empleos conservados;
- c) Número de MIPYMES atendidas;
- d) Número de MIPYMES incubadas por incubadora;
- e) Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados.

### II. Indicadores de gestión:

- a) Número de proyectos apoyados;
- b) Número de incubadoras apoyadas;

## 12. QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Órgano Superior de Fiscalización**  
Mariano Matamoros número 124, tercer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfono (01722) 2149868 y 2156049
- **Contraloría del Poder Legislativo.**  
Independencia Oriente número 102, primer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfonos (01722) 2153511 y 2153519
- **Secretaría de la Contraloría**  
Primero de Mayo número 1731, segundo piso, esquina Robert Bosch, colonia Industrial, Código Postal 50071; Toluca de Lerdo, México.  
Teléfonos (01722) 2756700
- **Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor**  
Puerto de Mazatlán número 176, colonia San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, México.  
Teléfonos (01722) 1803062 y 1803098

## 13. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Intermedios; el Instituto Mexiquense del Emprendedor, podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección de acuerdo al proyecto aprobado.

Lo anterior sin perjuicio de la información a que los Beneficiarios y Organismos Intermedios están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación.

En caso de incumplimiento, el Instituto Mexiquense del Emprendedor emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, cuando los Beneficiarios u Organismos Intermedios, incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en el convenio de adhesión o el instrumento jurídico correspondiente, para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite el Instituto Mexiquense del Emprendedor, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

- V. No entreguen al Instituto Mexiquense del Emprendedor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y los conceptos contenidos en las subcategorías a que se refiere el artículo 7 de estas Reglas de Operación, que hayan sido objeto del Apoyo.
- VI. Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados
- VII. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas Reglas de Operación, lineamientos e instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

El Instituto Mexiquense del Emprendedor, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario u Organismo Intermedio para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección, en las causas a que se refieren las fracciones I, III y VII del artículo 24, y
- II. Cancelar en forma total o parcial, la entrega de los apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones II, IV, V y VI del artículo 13

Simultáneamente a la medida de apremio, el Instituto Mexiquense del Emprendedor, podrá ordenar la suspensión de otros apoyos aprobados al Beneficiario o al Organismo Intermedio.

Al Beneficiario u Organismo Intermedio que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II del artículo anterior, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, debiendo el Instituto Mexiquense del Emprendedor notificar a la SE, del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además excluirse de posibles apoyos subsecuentes por parte del Programa de Capacitación Integral para la Creación y Desarrollo de Empresas.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

#### **14. DIFUSIÓN O PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY.**

Gaceta del Gobierno del Estado de México

#### **15. TRANSPARENCIA**

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor dará a conocer los presentes lineamientos, así como los resultados de los apoyos otorgados y beneficios logrados con el Programa, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil siete.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/05.  
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRO ROSENDO CORTES OLIVARES.

ALEJANDRO ROJAS GUERRA, demandó en la vía especial de desahucio, de ALEJANDRO ROSENDO CORTES OLIVARES, el Juez del Conocimiento dictó una sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutive dice:

Sentencia interlocutoria, Texcoco, México, a nueve de noviembre del dos mil seis.

PRIMERO.- Se modifica la liquidación presentada, por ALEJANDRO ROJAS GUERRA, en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas a que se ha hecho mención en el segundo considerando de esta resolución, por lo tanto.

SEGUNDO.- Una vez que quede firme esta resolución, requiérase de pago al demandado de dicha cantidad y para el caso de que no le efectúe, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar lo adeudado y con su producto páguese al acreedor.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

Así, interlocutoriamente, lo resolvió y firma el Maestro en Administración de Justicia, JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario que firma y da fe de lo actuado.-Dos firmas ilegibles rúbricas.

Haciendosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado y si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a quince de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1152.-27 marzo, 5 y 17 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. Folio No. 810/41/2007, CLAUDIO DOTOR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Isidro S/N, Bo. Santiaguito, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle Paseo San Isidro. al sur: 33.50 m con la Sra. Elena Viuda de Gutiérrez, al oriente: 49.80 m con el Sr. Oswaldo Tapia, al poniente: 49.80 m con la Sra. Elena viuda de Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1,680.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1174.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 2136/104/2007, MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ BUENO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR ANTONIO GUTIERREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Llano Grande", Fracción No. Tres, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: la fracción 4, propiedad de la señora Candelaria Garcia, al sur: con la besana "A" del citado Fraccionamiento, al oriente: con la fracción No. 9, propiedad de el señor Enrique Hernández, al poniente: con la fracción No. 2, propiedad de el señor Margarito Carrillo Rossano. Superficie aproximada de: 4,457 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1175.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 282/37/2007, HERMINIO REYNOSO OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Hueicorral, Av. 16 de Septiembre Sur S/N, Barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.80 m con propiedad de la misma vendedora y Elizabeth Vega Manzano, al noroeste: 18.45 m con entrada privada, al sur: en dos líneas, la primera de: 10.00 m, la segunda de: 9.85 m con propiedad de la vendedora, al suroeste: en dos líneas: de la primera de: 12.30 m con Av. 16 de Septiembre Sur sin número, la segunda de: .90 m con propiedad de la vendedora, al oriente: 15.05 m con propiedad de la vendedora. Superficie aproximada: 561.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veinte de marzo de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1188.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente Número: 078/096/07, FRANCISCO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m y colinda con Barranca y 85.00 m y colinda con Ramón Ramírez, al sur: 85.00 m y colinda con Germán Santos, al oriente: 90.00 m y colinda con camino y 66.00 m y colinda con Miguel Gómez. al poniente: 144.00 m y colinda con carretera

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 079/097/07, BENTURA CRUZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m y colinda con el Río, al sur: 64.00 m y colinda con Gustavo Bañuelos, al oriente: 26.00 m con Gustavo Bañuelos, al poniente: 56.00 m y colinda con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 080/098/07, ISIDRO REYES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en una orilla de la población de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con el señor Inocente Espinal, al sur: 86.40 m con la Señora María Gorgonia, al oriente: 115.8 m con Camino Nacional, al poniente: 79.50 m con Catarina Navarrete.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 081/099/07, ISIDRO REYES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual se denomina "El Arrayán", y "Ojo de Agua del Puerto", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 320.00 m con camino que conduce al camino de San Miguel, al noreste: 113.00 m con Sitio de Norberto Domínguez, al sur: 171.00 m con Leopoldo Albarrán Ortiz y Elvia de igual apellido, al oriente: 291.00 m con carretera, al poniente: 188.00 m con el señor Diódoro Morales, hoy del señor Juan Torres, limitando el camino que conduce a San Miguel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 082/100/07, ISIDRO ABEL REYES BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia, esquina con calle María Bonita, en la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m en cuatro líneas, con terreno del mismo vendedor y con Telmex, al sur: 37.05 m con calle María Bonita, al oriente: 23.70 m en dos líneas, con propiedad de Telmex y con calle Independencia, al poniente: 6.20 m con calle María Bonita. Superficie de: 392.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 093/119/07, ADAN HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 13.60 y 14.26 m con la propiedad de María Luis Ayala, al sur: tres líneas: 14.49, 6.06 y 6.11 m con camino que conduce a la Cruz de Misión, al oriente: tres líneas: 19.82, 18.80 y 6.80 m con camino vecinal, al poniente: tres líneas: 8.80, 8.75 y 7.60 m con Asunción Hernández Arellano y 13.18 m con Jesús Tovar Elizarrarás. Superficie aproximada de: 898.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a cinco de marzo de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 094/120/07, JUAN PEÑALOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de: 6.70 y 11.75 m con Delfino Peñaloza, al sur: cinco líneas: 26.20, 27.25, 15.30, 25.50 y 7.80 m con José Gómez Peñaloza, 15.50 y 5.90 m con el Río, al oriente: nueve líneas: 19.10, 15.80, 10.65, 3.64, 22.20, 4.75, 12.80, 6.50 y 13.60 m con Delfino Peñaloza y cinco líneas: 11.00, 10.10, 12.30, 20.40 y 9.60 m con un callejón, al poniente: una línea: 21.60 m con José Gómez Peñaloza, ocho líneas: 29.00, 23.00, 18.40, 15.50, 8.16, 8.04, 4.90 y 12.00 m con el Río y seis líneas: 8.30, 14.00, 17.30, 15.20, 15.70 y 15.00 m con Delfino Peñaloza. Superficie aproximada de: 12,929.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 095/121/07, GUSTAVO BAÑUELOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 y 13.00 m con Guadalupe Cruz Carbajal, al sur: 23.00 m con Pablo Jiménez Bañuelos, al oriente: 66.00 m con Bentura Cruz Carbajal y 138.00 m con Rafael Cruz Granados y Pablo Jiménez Bañuelos, al poniente: 20.00, 72.00 y 26.00 m con Guadalupe Cruz Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 096/122/07, OBALDO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con una zanja, al sur: 120.00 m con el Río, al oriente: 65.00 m con Celestino Morales, al poniente: 70.00 m con Celestino Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 097/123/07, OBALDO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Odilón Morales Cruz, al sur: sin medida, al oriente: 70.00 m con carretera, al poniente: 70.00 m con Hilario Morales Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 098/124/07, JOEL MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con Martín Morales Granados, al sur: 130.00 m con Martín Morales Granados, al oriente: 140.00 y 50.00 m con Martín Morales Granados, al poniente: 78.00 m con carretera y 225.00 m con Trinidad Santos Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 067/085/07, MIGUEL PEREZ BUENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Piedra Cortada", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que se especifican en la siguiente tabla:

| ESTACION | RUMBO          | DISTANCIA |
|----------|----------------|-----------|
| L-01     | S06°52'53.49"E | 28.789    |
| L-02     | S33°41'11.06"E | 17.362    |
| L-03     | S52°53'04.38"E | 19.002    |
| L-04     | S62°20'16.29"E | 34.790    |
| L-05     | S38°15'45.03"E | 48.209    |
| L-06     | S39°05'21.73"E | 52.985    |
| L-07     | N09°36'03.71"W | 62.895    |
| L-08     | N43°32'19.40"W | 21.672    |
| L-09     | N41°30'36.50"E | 21.249    |
| L-10     | N62°12'20.91"W | 21.490    |
| L-11     | N16°05'07.08"W | 30.664    |
| L-12     | N44°19'36.57"W | 14.155    |
| L-13     | N24°35'49.48"W | 17.796    |
| L-14     | N08°04'08.67"W | 34.349    |
| L-15     | N58°43'12.95"W | 13.082    |
| L-16     | S44°44'58.78"W | 71.257    |

**COLINDANTES: L01-L04: CATALINA GRANADOS, L05 Y L06: SARA GRANADOS, L07-L15: BARRANCA, L16: ENEDINA GRANADOS HERNANDEZ. SUPERFICIE DE 20765.574376 METROS CUADRADOS.**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 59/105/06, FAUSTINO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.50 m con carretera a Tejupilco, al sur: 132.20 m con Hermelindo Hernández, al oriente: 60.00 m con Hermelindo Hernández, al poniente: 190.90 m con Ramiro Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitres de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 68/115/06, GUILLERMINA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.70 y 14.44 m y colinda con Venancio Cruz Hernández, al sur: 30.00 m colinda con Eleaser Ascensión Francisco, al oriente: 47.00 m colinda con calle, al poniente: 33.95, 12.20 m y colinda con Venancio Cruz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitres de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 72/123/06, TRINIDAD JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 m con lote baldío, al sur: 150.00 m con carretera, al oriente: 63.00 m con camino, al poniente: sin medida. Superficie aproximada de: 4,252.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitres de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 90/144/06, GUILLERMO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 m con brecha, al sur: 140.00 m con Paulino Jiménez Macedo, al oriente: 98.00 m con Rubén Santos y 64.00 m con Otilio Santos, al poniente: 210.00 y 42.00 m con Bulmaro Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitres de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 107/166/06, JOEL FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 179.00 m con Enedino Flores López, al sur: 29.00, 106.80, 59.40, 34.00 m colinda con Barranca, al oriente: 152.50 m con camino, al poniente: 74.50 m con Hilario López Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 135/194/06, FELICITAS HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y 15.00 m colinda con Rogelio Benavides, al sur: en varias líneas: 118.12 m, 32.50 m, 24.80 m, 27.43 m, 14.10 m, 34.80 m, 25.00 m y 8.63 m colinda con Rufino Estrada Carbajal, al oriente: en varias líneas: 46.00 m, 33.70 m, 14.70 m, 16.20 m, 11.45 m, 16.25 m, 16.25 m, 12.62 m, 21.03 m, 28.65 m, 15.34 m, 6.34 m, 13.65 m, 14.75 m, 23.20 m, 22.80 m, 17.66 m, 27.43 m, 32.50 m, 24.75 m, 32.68 m, 23.95 m, 5.14 m y 10.05 m colinda con Enimio Hernández, al poniente: 27.50 m, 37.00 m, 17.10 m, 6.40 m, 14.00 m, 13.00 m, 9.50 m, 14.00 m, 14.30 m, 13.00 m, 9.00 m, 15.50 m, 9.00 m, 15.20 m, 12.30 m, 8.50 m, 17.05 m, 22.40 m, 12.67 m, 12.80 m, 19.00 m, 17.15 m, 17.70 m, 23.60 m, 8.52 m, 30.12 m y 12.10 m colinda con Enimio Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 137/196/06, CENOBIA AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.80 m colinda con Manuel de la Cruz Cruz, al sur: 141.30 m con Socorro de la Cruz Salazar, al oriente: 96.00 m con Manuel de la Cruz Cruz, al poniente: 60.00 m con Manuel Giral. Con una superficie aproximada de 8,349.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 138/197/06, CENOBIA AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.60 m con Ricardo Cruz Jiménez, al sur: 150.00 m con carretera, al oriente: 75.50 m con panteón, al poniente: 93.00 m con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 143/202/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con Tomás Carbajal, al sur: 92.00 m con Jesús Hernández Granados, al oriente: 145.00 m con camino, al poniente: 175.00 m con Eutiquio Martínez Granados. Superficie aproximada de 16,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 144/203/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.00 m y colinda con el Río, al sur: 148.00 m y colinda con Fausto Cruz Huerta, al oriente: 117.75 m y colinda con barranca, al poniente: 155.85 m con barranca. Superficie aproximada de 21,340.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 148/207/06, EPIFANIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 m y colinda con barranca, al sur: 123.00 m y colinda con Belois Torres, al oriente: 260.00 m y colinda con Tomás Rivera Gómez, al poniente: 260.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 31,980.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 159/222/06, JOSE BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m, 9.40 m, 30.27 m, con Faustino Bañuelos Santos, al sur: 21.90 m, 6.43 m, 6.00 m, 10.30 m con bienes de la comunidad y bienes de Salomé Torres Arellano, al oriente: 5.17 m, 16.83 m, 51.43 m, 36.94 m, con Salomé Torres Arellano, al poniente: 6.00 m, 31.40 m, 18.35 m, 79.30 m con camino. Superficie aproximada de 6,688.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 254/326/06, ELOY TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en varias líneas: 18.50 m con Pedro Gómez, 26.00, 23.00, 19.50 m con Esteban Gómez Hernández, 43.00, 6.16, 19.40, 25.00, 80.00, 22.30, 15.00, 10.30 y 19.50 m con José Jesús Arellano, 26.50 m con Antonio Torres, 8.30, 11.50, 7.00 m con Rigoberto Bañuelos, al sur: 21 líneas: 32.84, 20.22, 11.50, 22.50, 15.62, 18.89, 15.95 y 13.10 m con Antonio Torres A., 45.00 y 25.84 m con Rubén Torres Arellano, 9.80, 14.68, 16.50, 9.00, 13.20 m con Rigoberto Bañuelos Estrada y 12.47, 15.86, 10.55, 7.03, 13.11 y 10.39 m con Ladislao Bañuelos Estrada, al oriente: 21 líneas 19.00 y 19.80 m con José de Jesús Torres A., 48.00, 50.00, 42.00, 21.00, 16.00, 5.00 m con un camino, 40.30, 37.72, 7.00, 23.15 m con Antonio Torres A., 23.00 y 33.00 m con Rubén Torres A., 14.50, 26.50, 25.00, 32.00, 7.00, 11.50 y 9.00 m con Rigoberto Bañuelos E., al poniente: 34 líneas 37.60, 3.50 m con Antonio Torres A., 15.65, 21.00 y 7.50 m con Rigoberto Bañuelos E., 22.65, 22.74, 19.50, 13.90, 14.00, 17.17,

17.74, 20.36, 20.25, 22.98, 21.89, 13.74, 14.70, 13.22 y 21.63 m con Ladislao Bañuelos E., 27.00, 15.00, 21.00, 24.00, 10.00, 6.00, 23.00, 30.00, 14.00, 9.00, 9.09, 9.00, 8.60 y 12.00 metros con Pedro Gómez. Superficie de 70,135.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 434/538/06, MARTINIANO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con Rubén Giral, al sur: 200.00 m con una zanja, y 50.00 m con Abacu Morales, al oriente: 32.80, 12.90 y 155.00 m con Barranca, al poniente: 140.00 y 60.00 m con Abacu Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 435/539/06, BENITO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con carretera, al sur: 38.00 m con vereda, al oriente: 25.00 m con Antonio Morales, al poniente: sin medida.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 436/540/06, RENE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.00 m con la escuela, al sur: 150.00 m con Silverio Ayala, al oriente: 60.00 m con carretera, al poniente: 35.00 m con Félix Carbajal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 437/541/06, RENE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, denominado "El Plan", mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.60 m con Hilario Morales, al sur: 106.50 m con Felipe Hernández, al oriente: 112.00 m con Emiliano Benavides, al poniente: 122.30 m con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 438/542/06, PANFILO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: no tiene medida, al sur: 11.79, 9.80, 24.36, 44.12, 4.57, 20.85 m con barranca, al oriente: 38.84, 34.05, 50.50, 36.40, 55.31, 33.56 y 10.50 m y colinda con carretera y 25.37 m y colinda con barranca, al poniente: 21.95 m y colinda con barranca, 6.70, 16.20, 13.17, 22.20, 17.05, 15.80, 36.10, 41.42 y 35.73 m con arroyo. Superficie aproximada de 20,863.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 439/543/06, PANFILO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 499.00 m con Juan Santos Basilio, al sur: 593.00 m con un Ramón Arce, al oriente: 625.00 m con el Río, al poniente: 354.00 m con Sixto Santos Basilio.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 440/544/06, HILARIO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00, 32.00, 100.00, 59.00, 52.00 y 100.00 m con barranca, al sur: 278.00 m con Antonio Hernández y Martín Hernández, al oriente: 36.00 y 38.00 m con Enefino Flores López, 107.00 m con Joel Flores López, 293.00 m con Rosa Flores Bernal y 31.00 m con Gumersindo Hernández, al poniente: 50.00, 50.00, 50.00, 50.00, 21.00 y 50.00 m con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Número de Expediente 371/23/07, RUBI VALDES MONTEALEGRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.40 m con Alejandro Valdez Rueda; al sur: 6.05 m con Luisa I. Campos de Jiménez Cantú; al oriente: 3 líneas de 7 m con Ofelio Hernández F., 45 cms con Ofelio Hernández Fabela y 5.31 m con Alejandro Valdez Rueda; al poniente: 11.85 m con Silvestre Lujano Araujo. Con una superficie de 66.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1267.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 359/161/07, RAFAEL ESTRADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, el que corresponde a los denominados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Felipe, en este municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, inmueble que a consecuencia de la construcción de un camino quedó dividido en dos fracciones, mismas que se encuentran comprendidas dentro de las superficies, medidas y colindancias siguientes: fracción No. 1: al norte: en dos líneas 632.15 m en una con Obdulio Pedroza Arias y 35.00 m en la otra con un camino; al sur: 532.15 m con Antonia Tapia Pedroza; al oriente: 42.20 m con la Carretera Federal de Ixtapan de la Sal; al poniente: en dos líneas 108.20 m en una y 15.00 m en la otra con canal de agua de riego de la finca, con una superficie aproximada de 56,140.00 m<sup>2</sup>; fracción No. 2: al norte: 29.50 m con Obdulio Pedroza Arias; al sur: 28.10 m con un camino; al oriente: 33.90 m con la Carretera Federal Ixtapan de la Sal; al poniente: termina en un vértice por ser de forma triangular y colinda con un camino y Obdulio Pedroza Arias. Con una superficie aproximada de 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 23 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1271.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 358/160/07, TERESA MARIA MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en la zona poniente de la Cabecera Municipal, denominado "La Comunidad", en Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.00 m con Clementina Guadalupe Morales García; al sur: 45.00 m con Gloria Angélica Morales García; al oriente: 15.00 m con Alfonso Reyes Pedroza; al poniente: 15.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 28 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1272.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 467/186/07, JOSE MARTIN COLINDRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", perteneciente a Santa Cruz de los Pilaes, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 67.20 m en línea quebrada colinda con los predios del C. Gilberto Ríos Rivera y/o María de los Angeles Sánchez Bernal e Isabel Flores Vásquez; al poniente: 60.50 m colinda con el predio del C. José Martín Colindres Hernández; al sur: 28.50 m colinda con calle s/n. Con superficie aproximada de 1,407.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 28 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1273.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1537/165/07, FELIPE ESTRADA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablito, del municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 4.20 m con Julio Yescas Zavala; al sur: 4.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 7.90 m con Julio Yescas Zavala; al poniente: 8.00 m con Carmelo Pérez Uribe. Superficie de 33.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1285.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1562/167/07, RICARDA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 25.40 m con Santiago Sánchez y Ascensión Sánchez; al sur: 1.95 m con Salomón Uribe; al sur: 25.10 m con calle Juárez; al oriente: 43.40 m con Ventura y Santiago Sánchez; al poniente: 11.80 m y 33.00 m con Salomón Uribe. Superficie de 1,024.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1563/168/07, MARIA DE LOURDES TEZOCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n Barrio de la Ascención, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.25 m con Germán Martínez Rodríguez; al sur: 27.66 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 60.91 m con María Dolores Santillán, Engracia Valencia Ortega Flor de María Martha Texocotitla Ortega, Ma. de Jesús Valencia Ortega, Hilaria Valencia O.; al poniente: 62.35 m con Gonzalo Jiménez Díaz. Superficie de 1,502.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1564/169/07, MARIA DE LOURDES TEZOCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Barrio de la Ascención, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Rodolfo Ramos Valencia; al sur: 20.50 m con Av. del Trabajo; al oriente: 21.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 21.00 m con Gloria Martínez Valencia. Superficie de 430.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3856/06, LEOBARDO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 12, lote 4-A, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con mismo terreno, al sur: 10.00 m con calle Cerrada República de Chile, al oriente: 12.00 m con Guadalupe García, al poniente: 12.00 m linda con Ildelfonso Martínez. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1200.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0913/125/07, J. JESUS GALVAN ANGULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 6, lote 3, predio Las Alamedas, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Cándido Cruz Domínguez, al sur: 16.00 m con José Cortez Velazco, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Enriqueta Nájera. Superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1200.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0913/123/07, ALBERTO AURELIANO NICOLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana única, actualmente manzana 10, lote 2, del predio Temexco del Municipio de La Paz, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.45 m con lote 1, al sur: 15.95 m con lote 3, al oriente: 7.40 m con lote 5, al poniente: 7.80 m con calle Puerto Márquez. Superficie de: 123.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1200.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 3872/06, J. ASCENCION ZUÑIGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Magdalena Atlipac, predio Tlalcocone Grande, manzana S/N, lote S/N, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.30 m con Clara López Guevara, al norte: 22.00 m con Eloy Zuñiga Gámez, al sur: 12.00 m con Natividad Andrade, al sur: 6.50 m con Genaro Domínguez, al sur: 3.50 m con calle, al sur: 13.00 m con Wenceslao Pérez, al oriente: 20.00 m con Salvador Huerta, al oriente: 4.66 m con Natividad Andrade, al oriente: 20.00 m con Genaro Domínguez, al poniente: 30.00 m con Wenceslao Pérez, al poniente: 12.00 m con Manuel Andrade. Superficie de: 746.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1200.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0914/124/07, MARIA LUISA ALONSO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, predio Tlazcantitla, manzana 1, lote 14, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.51 m con calle La Rivera, al sur: 7.50 m con lote 8 de la manzana 1, al oriente: 19.12 m con lote 15 de la manzana 1, al poniente: 19.31 m con lotes 13, 12, 11 de la manzana 1. Superficie de: 144.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1200.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 767-29-07, C. JOSE LORENZO BAZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Primavera, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetitla", actualmente ubicado en Prolongación Primavera s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Silvia Anzures Mecalco; al sur: 17.00 m con Ma. Teresa Mejía Rodríguez; al oriente: 14.60 m con Manuela Medina de López; al poniente: 14.60 m con Privada de Primavera, actualmente Prolongación Primavera. Superficie aproximada de 248.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 752-44-07, C. ROBERTO CARLOS RUEDA CALVO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros Norte No. 313, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "La Huerta", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.50 m con Cenobio Rosales Cortés; al sur: 41.50 m con Juan Camacho Cabrera; al oriente: 12.45 m con Av. Matamoros; al poniente: 12.45 m con sucesión de Inés Rivera. Superficie aproximada de 516.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 753-43-07, C. VERONICA PEREZ CANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Alzate, en el poblado de Ozumba, predio denominado "Tecuac Potrero", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Josefina Bello; al sur: 9.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 10.00 m con Noelia Carreño de Cortés; al poniente: 10.00 m con Guadalupe Burgos Arévalo. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 754-42-07, C. J. REFUGIO ARENAS ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Valle de Bravo s/n, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, predio denominado "Tepancaltitla", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al noroeste: 75.20 m con Pedro Barrera, Octavio Pantaleón Ramírez, Margarita Ramírez Gómez, Miguel Angel Pantaleón Ramírez, José Manuel Pantaleón Ramírez; al sureste: 75.20 m con Jesús Arenas Rojas; al noreste: 16.90 m con camino sin nombre; al suroeste: 15.40 m con Prolongación Valle de Bravo. Superficie aproximada de 1,214.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 755-41-07, C. CARMEN CASTAÑEDA JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1401, lote 19, entre Av. Lombardo Toledano y Av. Acapulco, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 7; al sur: 9.00 m con Antonia Santiago Hernández; al oriente: 19.00 m con Víctor Manuel Zamudio Hernández; al poniente: 19.00 m con Marcos García Velasco. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 756-40-07, C. VICENTE LOPEZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros No. 26, en el poblado de Ozumba, predio denominado "El Nogalito", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Guillermo Valencia Rojas; al sur: 9.00 m con calle Matamoros; al oriente: 33.00 m con Vicente González; al poniente: 33.00 m con Vicente Hernández Martínez. Superficie aproximada de 297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 757-39-07, C. EVELIA MARGARITA SANCHEZ MARTINEZ Y JORGE GALLARDO LOPEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle

Sor Juana Inés de la Cruz sin número, en la zona urbana de la Villa de Ozumba de Alzate, México, predio denominado "Axotla", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 17.00 m con antes de Dionisio Sandoval, actualmente Vicente Valencia Rivas; al oriente: 46.00 m con Mariano Cortez, actualmente Germán Cortez Montiel, Félix Sandoval Valencia y Teresa Ríos; al poniente: 46.00 m con Emilia Pérez, actualmente Guadalupe Ortiz, Cándido Aguirre y Patricia Rivapalacio. Superficie aproximada de 782.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 758-28-07, C. MARTIN ROMERO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, sobre calle Violetas, poblado y municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Zacatal", que mide y linda: al norte: 8.00 m con callejón con salida a calle Violetas; al sur: 8.00 m con Félix Hipólito de la Rosa; al oriente: 10.00 m con Manuel Cruz; al poniente: 10.00 m con Juana Cruz Flores. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 759-37-07, C. DAMIAN CASTILLO RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Nacional, en el poblado de San José Tlacotitlán, predio denominado "Tepetzintla", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Donato Castro; al sur: 21.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 27.00 m con Enrique Castillo Rodríguez; al poniente: 27.00 m con Ernesto Castillo Rodríguez. Superficie aproximada de 567.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 760-36-07, C. PAULINO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional s/n, en el poblado de San José Tlacotitlán, predio denominado "Tepetzintla", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Cecilia Castillo Rodríguez; al sur: 25.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 18.00 m con Avenida Nacional; al poniente: 18.00 m con Román Castillo Rodríguez. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 761-35-07, C. FRANCISCO AGAPITO RUEDA GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina No. 16, del Barrio Calayuco, predio denominado "Calayuco", del municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 52.30 m con Eladio Ramírez; al sur: 52.30 m con Teodora Eufracia Rueda González; al oriente: 15.00 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 15.00 m con Alberto Acevedo Rueda. Superficie aproximada de 784.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 762-34-07, C. TEODORA EUFRACIA RUEDA GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina No. 21, del Barrio Calayuco, predio denominado "Calayuco", del municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 52.30 m con Francisco Agapito Rueda González; al sur: 52.30 m con Odilón Vergara; al oriente: 14.10 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 14.10 m con Alberto Acevedo Rueda. Superficie aproximada de 737.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 763-33-07, C. ELIAS VELAZQUEZ REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 115, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "3/a. Fracc. de Calayuco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.30 m con Antonio Velázquez García; al sur: 8.12 m con calle Benito Juárez; al oriente: 28.20 m con Trinidad Rojas; al poniente: 28.20 m con Edilberto Velázquez Flores. Superficie aproximada de 231.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 764-32-07, C. REGINO CASTRO ORTEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Pablo s/n, en el poblado de Santiago Zula, predio denominado "Santiago Zula", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.74 m con carril; al sur: 19.00 m con camino a San Pablo; al oriente: 230.00 m con Anatolio Flores Villegas; al poniente: 230.00 m con Miguel Ortega. Superficie aproximada de 4,461.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 765-31-07, C. MARIA ALEJANDRA LUGO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 4, predio denominado "El Calvario", del municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.40 m con el señor Juan Ramos; al sur: 23.40 m con la señora Ma. Mercedes Díaz Rodríguez; al oriente: 06.00 m con la señora Josefina Zermeño; al poniente: 06.00 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de 140.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 766-30-07, C. OCTAVIO PANTALEON RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Valle de Bravo s/n, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, predio denominado "Tepancaltitla", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Cerrada Valle de Bravo; al sur: 12.00 m con Refugio Arenas Rojas; al oriente: 23.30 m con Margarita Ramírez Gómez; al poniente: 23.30 m con Víctor Barrera Durán. Superficie aproximada de 279.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 768-28-07, C. FLORIBERTA MORALES CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Zula, predio denominado "Teopanixpan", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.23 m con el señor Ciro Morales Castillo; al sur: 9.23 m con el señor Hilario Morales Castillo; al oriente: 9.46 m con la señora Rita Morales Juárez; al poniente: 9.36 m con calle Emiliano Zapata s/n. Superficie aproximada de 86.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

---

Exp. 769-27-07, C. EVANGELINA HERNANDEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 115, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide

y linda: al norte: 6.50 m con Antonio Velázquez García; al sur: 6.50 m con calle Juárez; al oriente: 28.20 m con Elías Velázquez Reyes; al poniente: 27.40 m con Gerardo Velázquez Reyes. Superficie aproximada de 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 770-26-07, C. ABDUL CHIGO CAGAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguascalientes No. 13, predio denominado "Atlautenco", en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.10 m con Luciano Melchor Sánchez; al sur: 13.70 m con calle Aguascalientes; al oriente: 32.20 m con Apolonia Díaz Olvera; al poniente: 32.00 m con Columba Palomares Alonso. Superficie aproximada de 448.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1201.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 7/132/07, JORGE ANTONIO MONDRAGON ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 1ª. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Mèx., mide y linda: al norte: 126.00 m con Jorge Antonio Mondragón Acevedo y Juan González Martínez, al sur: 118.00 m con Jorge Antonio Mondragón Acevedo y Juan González Martínez, al oriente: 73.00 m con Raúl Recillas Vilchis y al poniente: 77.00 m con Rafael Velázquez Camacho. Con superficie de 9,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 6/131/07, JORGE ANTONIO MONDRAGON ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 1ª. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Mèx., mide y linda: al norte: 77.00 m con Amalio Recillas Acevedo, al sur: 03.00 m con Jorge Antonio Mondragón Acevedo, al oriente: 90.00 m con Amalio Recillas Acevedo y al poniente: 160.00 m con Encarnación Recillas Acevedo. Con una superficie de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 631/102/07, TEODORA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María Apaxco, conocido como "Rancho San Vicente", municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.25 m con Antonia Santillán Rosales, al sur: en dos líneas, de 21.22 m con Demetrio Zúñiga S., y 9.95 m con Lauro Zúñiga Santana, al oriente: en 92.31 m con Lucio y Eustolia Zúñiga Santana, poniente: en 70.13 m con Juan y Lauro Zúñiga S., y 19.75 m con Rodrigo Zúñiga S. Teniendo una superficie de: 2,140.94 m<sup>2</sup>. En este terreno está incluido un terreno de acceso de 12 m por 21.00 m que se seguirá respetando.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. Núm. 423/54/07, COLUMBA ANGELES CASTILLO BACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Carranza, Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 33.00 m con Manuel Padilla Vicenteño y Sucesión de Esteban Lozano, al sur: en 33.00 m con Daniel de Aquino, oriente: en 19.00 m con carretera a Cuautitlán, hoy calle Jesús Carranza, al poniente: en 19.00 m con sucesión de Refugio Tlalpan. Teniendo una superficie de: 627.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0404/66/2007, TOMAS VELASCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Zacatecas, lote 1, manzana 2, Colonia Ampliación San Esteban, municipio de Los Reyes La Paz, y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.30 m linda con calle, al sur: 18.43 m linda con lote 2, al oriente: 08.00 m linda con calle, al poniente: 08.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie de: 146.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0408/70/2007, MARIA SOFIA IRENE MENESES TLAXCALTECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada de Zacatecas, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.69 m linda con lote 04, al sur: 18.82 m linda con lote 06, al este: 08.00 m linda con propiedad particular, al oeste: 08.00 m linda con Cerrada de Zacatecas. Con una superficie aproximada de: 150.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 2992/175/2006, IRENE MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado: "Tetlama", que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre en el Barrio El Rosario, Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con acceso con la familia Morales Martínez, (los cuales cuentan con uso, goce y disfrute de la servidumbre de paso que han constituido de manera voluntaria con un ancho de 4.00 y de fondo termina con la señora Sara Martínez, al sur: en dos líneas, la primera de: 2.70 m y linda con Raúl Álvarez Martínez y la segunda línea de: 11.70 m y linda con Rosario Hernández Munguía, al oriente: 10.20 m colinda con Cevero Núñez Martínez, al poniente: 12.80 m y colinda con Felipa Gregoria Morales Martínez. Con una superficie total de: 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0407/69/2007, MARIA SOFIA IRENE MENESES TLAXCALTECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Mizquitla", que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez, lote 03, manzana 01, de la Colonia Adolfo López Mateos, en el poblado de San Sebastián, en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m linda con lote 02, al sur: 17.80 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 07.50 m linda con lote 10, al poniente: 07.50 m linda con calle Benito Juárez. Con una superficie de: 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0405/67/2007, JUANA REYES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio urbano, ubicado en Cerrada Zacatecas, lote 21, manzana 03, Colonia Ampliación San Sebastián, del municipio de Los Reyes, La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.98 m linda con lote 20, al sur: 21.20 m y

linda con propiedad particular, al oriente: 12.00 m y linda con propiedad particular, al poniente: 12.00 m linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 253.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 09570/00722/2004, HUGO FILIBERTO CALETE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en calle Corregidora número catorce en Tequisistlán, del municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.92 m linda con Rosa María Páez de la Rosa, en otra parte 10.50 m y linda con Raymundo Pineda Sánchez, al sur: 14.25 m y linda con Remedios González Hernández, en otra parte 23.00 m y linda con Juan Caleté Rivero, al oriente: 9.10 m y linda con Raymundo Pineda Sánchez, en otra parte 16.90 m y linda con calle Corregidora, al poniente: 11.10 m y linda con Leonardo Vite Ramos, 10.10 m y linda con Pablo García Hernández, 4.85 m y linda con Remedios González Hernández. Con una superficie de: 890.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0216/39/2007, GLORIA SANCHEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arenal", que se encuentra ubicado en Primera Cerrada de Titanio sin número en el Barrio Arenal II, del municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m y linda con Alfonso Quiroz Dávila, al sur: 17.20 m linda con propiedad particular, al oriente: 11.70 m linda con Primera Cerrada de Titanio, al poniente: 11.70 m linda con Alejandro Benito Meneses. Con una superficie de: 201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0401/63/2007, INES REYES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Cerrada Zacatecas, lote 20, manzana 02, Colonia Ampliación San Sebastián del municipio de Los Reyes La Paz, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.85 m linda con lote 19, al sur: 20.98 m linda con lote 21, al oriente: 08.00 m linda con calle sin nombre, al poniente: 08.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie de: 167.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0402/64/2007, MARIA GUADALUPE ALVAREZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Privada Guadalupe Victoria sin número en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m linda con Constantino Avendaño, al sur: 08.00 m linda con 1ª Cerrada de Guadalupe Victoria, al oriente: 25.34 m linda con Antonia Sánchez Buenrostro, al oeste: 24.69 m con Andrés Pérez Montes. Con una superficie de: 205.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0403/65/2007, JOSE GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada de Zacatecas, lote 4, manzana 2, de la Colonia Ampliación San Sebastián, municipio de Los Reyes La Paz y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.69 m linda con lote 03, al sur: 18.82 m linda con lote 05, al oriente: 08.00 m linda con calle, al poniente: 08.00 m linda con propiedad particular. Con una superficie de: 150.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 0406/68/2007, LUCIA VARGAS LOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arenal", que se encuentra ubicado en Primera Cerrada de Camino a Tlalmimilolpan sin número del Barrio Arenal, del municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con Telma Trampe de León, al sur: 14.00 m y linda con José Jiménez Galicia, al oriente: 09.00 m y linda con Antonio Chávez Vargas, al poniente: 09.00 m y linda con 1ª Cda. de camino a Tlalmimilolpan. Con una superficie de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 21 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 102-21/07, REYNA JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide

y linda: al noreste: 215.55 m con Eulogio Jiménez Mendoza, al noroeste: 67.11 m con Erasto Jiménez Mendoza, al sureste: 63.57 m con carretera Ixtlahuaca Jilotepec, al suroeste: 229.63 m con Gumercinda Jiménez Mendoza. Superficie aproximada 13,966.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 103-22/07, EDITH CRUZ JIMENEZ, VERONICA CRUZ JIMENEZ Y MARIA GUADALUPE CRUZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noreste: 232.56 m con Gumercinda Jiménez Mendoza, al noroeste: 0.479 m con Erasto Jiménez Mendoza y en dos tramos con Daniel Guadarrama el primero de 36.34 y el segundo de 10.08 m, al sureste: 40.04 m con carretera Ixtlahuaca Jilotepec, al suroeste: 244.86 m con Eduardo Guadarrama. Superficie aproximada 9409.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 104-23/07, GUMECINDA JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio denominado "Camazo", municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noreste: 229.63 m con Reyna Jiménez Mendoza, al noroeste: 21.27 m con Erasto Jiménez Mendoza, al sureste: 21.70 m con carretera Ixtlahuaca Jilotepec, al suroeste: 232.56 m con Verónica, Edith y María Guadalupe todas de apellidos Cruz Jiménez. Superficie aproximada 4851.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 105-24/07, ERASTO JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noreste: 78.06 m con Eulogio Jiménez Mendoza, al noroeste: 97.22 m con Jorge Monroy, al sureste: 90.21 m con Reyna y Gumercinda Jiménez Mendoza, al suroeste: 103.15 m con Eduardo Guadarrama. Superficie aproximada 7,431.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 127-30/07, MARIO ARGUELLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fundo del pueblo autopista México-Querétaro Km. 134, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rancho AA, propietario Alfonso Adame, al sur: 15.00 m con autopista México-Querétaro, al oriente: 67.50 m con Santiago Ledesma García, al poniente: 66.20 m con Bernarda Leyva Ugalde. Superficie aproximada 1,001 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 1 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 107-25/07, OLGA LETICIA HERNANDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana del barrio de Iturbide, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.82 m con Abel Osornio Camacho, al sur: en línea de poniente a oriente 46.10 m con camino vecinal, luego en escuadra hacia el norte 11.80 m con Salomón Hernández Molina, de allí otra línea en escuadra hacia el oriente de 18.20 m con Salomón Hernández Molina, al oriente: 6.95 m con camino vecinal, al poniente: 31.50 m con Francisco Ramírez González. Superficie aproximada 1457.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 108-26/07, SALOMON HERNANDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana del barrio de Iturbide, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.20 m con Olga Leticia Hernández Molina, al sur: 18.20 m con camino vecinal, al oriente: 12.55 m con camino vecinal, al poniente: 11.80 m con Olga Leticia Hernández Molina. Superficie aproximada 221.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 116-27/07, LETICIA IRENE RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.45 m con Tomás Oscar Rodríguez Jiménez, al sur: 37.10 m con Victoria Jiménez Monroy, al oriente: 24.15 m con Victoria Jiménez Monroy, al poniente: 20.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada 765.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 1 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 120-29/07, PAULA CASTILLO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Lucia Lizeth Martínez Almaraz, al sur: 50.00 m con Cirilo García Roque, al oriente: 28.00 m con Fábrica de Jilotex, al poniente: 28.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 1,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 27 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 117-28/07, TOMAS OSCAR RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Maxda, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.46 m con camino vecinal, al sur: 31.45 m con Leticia Irene Rodríguez Jiménez, al oriente: 53.55 m con Pascual Raúl Rodríguez Jiménez y Victoria Jiménez Monroy, al poniente: 40.85 m con camino vecinal. Superficie aproximada 1,626.276 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 1 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número 529/70/07, HUMBERTA PRUDENCIO VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle 5 de Febrero sin número, barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle 5 de Febrero, al sur: en 12.00 m con Fortino Prudencio Montaña, al oriente: en 30.00 m con Fortino Prudencio Montaña y al poniente: en 31.60 m con Fortino Prudencio Montaña. Teniendo una superficie aproximada de 369.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 542/79/07, JESUS ENRIQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada Francisco Villa, Barrio Enriquez de la

Comunidad de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.11 m con Simón Telésforo Hernández Alcántara, al noreste: en 16.10 m con sucesión de Andrea Juárez Montes, al sureste: en 26.50 m con Enrique González Osorio, al suroeste: en 08.10 m con Rufino Enriquez Crispin, al sur: en 10.25 m con Rufino Enriquez Crispin, y al poniente: en 20.00 m con Cerrada de Francisco Villa. Teniendo una superficie de 664.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 545/81/07, MIGUEL ANGEL SORIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio de España Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 125.00 m con camino, al sur: en 96.20 m con Maximino Oropeza y 30.00 m con Maximino Oropeza, al oriente: en 79.00 m con Gabriel Mena Dorantes, al poniente: 113.40 m con Francisco Vargas y Concepción Donis. Teniendo una superficie de 12,082.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 590/89/07, ENRIQUE FRANCISCO CHAVARRIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los propios del Ayuntamiento ubicado en el lugar denominado "Fracción XVIII" Ex hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Enrique Pardinez Ortiz, al sur: en 50.00 m con Jesús Díaz Pardines, al oriente: en 100.667 m con Elvira Díaz Martínez, al poniente: en 100.667 m con Agustina Díaz Martínez. Teniendo una superficie de 5,033.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 607/90/07, MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio llamado propios del Ayuntamiento, ubicado en el municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, México, el cual mide y linda: al norte: en 145.50 m con calle sin nombre, al sur: en 154.70 m con calle pública, al oriente: en 161.00 m con calle pública, al poniente: en 146.70 m con calle pública. Teniendo una superficie de 22,969.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 621/94/07, RODRIGO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María Apaxco, conocido como "Rancho San Vicente", municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 79.00 m y la segunda en 49.00 m con camino vecinal, al sur: en 96.50 m con Juan Zúñiga Santana, al oriente: en 30.00 m con Ejido de Tequixquiac, Estado de México, al poniente: en 109.00 m con Isidro Zúñiga B. Teniendo una superficie de 7,430.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 622/95/07, RODRIGO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número del barrio de Santa María Apaxco, conocido como "Rancho San Vicente", municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.10 m con Antonia Santillán Rosales, al sur: en 35.00 m con Lauro Zúñiga Santana, al oriente: en 19.75 m con Teodora Zúñiga Santana, al poniente: en 17.00 m con Avenida Hidalgo. Teniendo una superficie de 643.12 m<sup>2</sup>. Y una superficie construida de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 624/96/07, JOSE ALFREDO TALONIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble sin construcción ubicado en Avenida Central sin número, barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 24.88 m con José Luis Talonia Miguel, al sureste: en 21.00 m con privada de 4 m de ancho, al noroeste: en 21.00 m con Silvia Talonia Miguel, al suroeste: en 24.88 m con Lázaro Talonia Miguel. Teniendo una superficie de 522.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 627/98/07, EUSTOLIA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de Cultivo ubicado en el barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco,

distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 130.50 m con Juan Zúñiga Santana, al sur: en 119.50 m con Demetrio Zúñiga Santana, al oriente: en tres líneas: en 22.00 m, 21.00 m y 13.50 m con ejido de Tequixquiac, al poniente: en 60.60 m con Trinidad Miguel. Teniendo una superficie de 6,686.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 628/99/07, EULALIA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número en el barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.57 m con Antonia Santillán Rosales, al sur: en 20.51 m con terreno propiedad de la familia Zúñiga Santana, al oriente: en 49.54 m con Eva Zúñiga Santana, al poniente: en 47.93 m con Teodora Zúñiga Santana. Teniendo una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 629/100/07, DEMETRIA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de cultivo ubicado en el barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 119.50 m con Eustolia Zúñiga Santana, al sur: en 137.00 m con Teodora y Lauro Zúñiga Santana, al oriente: en 53.00 m con ejido de Tequixquiac, al poniente: en 53.50 m con Trinidad Miguel. Teniendo una superficie de 6,672.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

Expediente número 630/101/07, DEMETRIA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.46 m con propiedad de la Familia Zúñiga Santana, al sur: en 37.29 m con Emilio Monroy Gómez, al oriente: en 33.97 m con Lucio Zúñiga Santana, al poniente: en 22.42 m con Erasto Zúñiga Santana. Teniendo una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1202.-28 marzo, 2 y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 563/34/07, MIGUEL LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad sin número, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Libertad; al sur: 7.00 m con Rafael Romero García; al oriente: 17.00 m con Rogelio Camacho Zárate; al poniente: 17.00 m con Trinidad Martínez López. Con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1280.-2, 5 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En la escritura 28,589 del volumen 560 de fecha veintinueve de diciembre del año 2006 del protocolo a mi cargo, se contiene la radicación testamentaria a bienes de la señora CARMEN SANABRIA PONCE DE LEON, la aceptación de la herencia y del cargo de albacea que otorga el señor RUBEN CASTELLANOS SANABRIA, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la misma sucesión, quien procederá a realizar el inventario y avalúo correspondiente.

Lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 63 DEL EDO. DE MEX.

1159.-27 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 85782, de fecha 20 de Marzo del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VALDES RUBIO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO VALDES RUBIO a solicitud de la C. MARIA INOCENTE CLEMENTE GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA VICENTA GONZALEZ Y MARIA GONZALEZ CLEMENTE, como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1153.-27 marzo y 5 abril.



A la Asamblea de Accionistas de  
Arrendadora Agil, S. A. de C. V.  
Organización Auxiliar del Crédito

Hemos examinado el balance general de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Arrendadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en el siguiente párrafo, nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

A la fecha del presente informe, no obtuvimos de los bancos las confirmaciones relativas a los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2006 por un importe aproximado de \$ 233 millones correspondientes a los créditos obtenidos. Sin embargo, verificamos que los saldos de dichos préstamos estuvieran soportados a través de los contratos respectivos y que durante el ejercicio terminado en esa fecha se hubieran liquidado en forma oportuna los pagos del principal e intereses devengados, de acuerdo a las cláusulas establecidas en los mismos.

Arrendadora Agil, S. A. de C. V. prepara sus estados financieros conforme a las prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las empresas de arrendamiento financiero. En la Nota 2 a los estados financieros, se indican las prácticas de contabilidad más importantes y las diferencias más significativas entre dichas prácticas y las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el tercer párrafo, los estados financieros adjuntos antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez  
(Rúbrica).

**GUSTAVO GABRIEL LLAMAS MONJARDIN**  
Contador Público Certificado

A la Asamblea General de Accionistas de  
Arrendadora Agil, S. A. de C. V.,  
Organización Auxiliar del Crédito

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, excepto por lo mencionado el siguiente párrafo.

A la fecha del presente informe, no obtuve de los bancos las confirmaciones relativas a los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2006 por un importe aproximado de \$ 233 millones, correspondientes a los créditos obtenidos. Sin embargo, verifiqué que los saldos de dichos préstamos estuvieran soportados a través de los contratos respectivos y que durante el ejercicio terminado en esa fecha se hubieran liquidado en forma oportuna los pagos del principal e intereses devengados, de acuerdo a las cláusulas establecidas en los mismos.

Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, prepara sus estados financieros conforme a las prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las empresas de arrendamiento financiero. En la Nota 2 a los estados financieros, se indican las prácticas de contabilidad más importantes y las diferencias más significativas entre dichas prácticas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el tercer párrafo, las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las empresas de arrendamiento financiero.

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

|                                                    | <u>2 0 0 6</u>       | <u>2 0 0 5</u>       |
|----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Ingresos por intereses                             | \$ 82,549,300        | \$ 68,619,085        |
| Gastos por intereses                               | (27,865,922)         | (23,086,216)         |
| Resultado por posición monetaria                   | <u>(6,693,993)</u>   | <u>(4,324,904)</u>   |
| Margen financiero                                  | 47,989,385           | 41,207,964           |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios     | <u>(2,620,021)</u>   | <u>(4,091,243)</u>   |
| Margen financiero ajustado por riesgos crediticios | <u>45,369,364</u>    | <u>37,116,721</u>    |
| Comisiones y tarifas cobradas                      | 7,318,488            | 6,284,175            |
| Comisiones pagadas                                 | <u>(1,130,401)</u>   | <u>(948,972)</u>     |
|                                                    | <u>6,188,087</u>     | <u>5,335,203</u>     |
| Gastos de administración                           | <u>21,930,429</u>    | <u>18,682,183</u>    |
| Utilidad de operación                              | 29,627,022           | 23,769,741           |
| Otros productos, neto                              | <u>9,485,206</u>     | <u>8,645,848</u>     |
| Utilidad antes de provisiones                      | <u>39,112,227</u>    | <u>32,415,589</u>    |
| Impuesto sobre la renta causado (Nota 15)          | (12,472,356)         | (10,883,120)         |
| Impuesto sobre la renta diferido (Notas 2-k y 16)  | <u>(82,851)</u>      | <u>(473,159)</u>     |
|                                                    | <u>(12,555,207)</u>  | <u>(11,356,279)</u>  |
| Resultado neto del año                             | <u>\$ 26,557,020</u> | <u>\$ 21,059,310</u> |

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid  
Director General  
Rúbrica.

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
Subdirector de Administración y Tesorería  
Rúbrica.

C.P. Elisander Pineda Rojas  
Subdirector de Contraloría  
Rúbrica.

"El presente estado de resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS  
 QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
 (Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

|                                                             | Capital contribuido | Reservas de capital | Resultados de ejercicios anteriores | Capital ganado | Insuficiencia en la actualización del capital | Obligaciones laborales | Capital contable |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|------------------------|------------------|
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004                           | \$ 97,133,351       | \$ 11,178,887       | \$ 54,183,559                       | \$ 16,311,115  | \$ (32,865,125)                               |                        | \$ 145,941,787   |
| Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas: |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Aplicación del resultado del ejercicio anterior             |                     | 1,607,476           | 16,311,115<br>(1,607,476)           | (16,311,115)   |                                               |                        | (8,067,180)      |
| Incremento a la reserva legal                               |                     |                     | (8,067,180)                         |                |                                               | \$ (497,293)           | (497,293)        |
| Dividendos pagados                                          |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Reserva para indemnizaciones (Nota 9)                       |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Movimientos inherentes a la operación:                      |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Resultado neto del año                                      |                     |                     |                                     | 21,059,310     |                                               |                        | 21,059,310       |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005                           | 97,133,351          | 12,786,363          | 60,820,018                          | 21,059,310     | (32,865,125)                                  | (497,293)              | 158,436,624      |
| Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas: |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Aplicación del resultado del ejercicio anterior             |                     | 2,084,145           | 21,059,310<br>(2,084,145)           | (21,059,310)   |                                               |                        | (7,824,202)      |
| Incremento a la reserva legal                               |                     |                     | (7,824,202)                         |                |                                               | 497,293                | 497,293          |
| Dividendos pagados                                          |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Reserva para indemnizaciones (Nota 9)                       |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Movimientos inherentes a la operación:                      |                     |                     |                                     |                |                                               |                        |                  |
| Resultado neto del año                                      |                     |                     |                                     | 26,557,020     |                                               |                        | 26,557,020       |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006                           | \$ 97,133,351       | \$ 14,870,508       | \$ 71,970,981                       | \$ 26,557,020  | \$ (32,865,125)                               | \$ -                   | \$ 177,666,735   |

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid  
 Director General  
 (Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
 Subdirector de Administración y Tesorería  
 (Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas  
 Subdirector de Contraloría  
 (Rúbrica).

"El presente estado de variaciones en el capital contable, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS  
 AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
 (Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

|                                                                          | <u>2 0 0 6</u>              | <u>2 0 0 5</u>      |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| OPERACION:                                                               |                             |                     |
| Resultado neto del año                                                   | \$ 26,557,020               | \$ 21,059,310       |
| Más cargos a resultados que no requirieron el uso de recursos:           |                             |                     |
| Depreciación y amortización                                              | 746,415                     | 692,649             |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios y otros                   | 2,620,021                   | 4,091,243           |
| Impuestos diferidos                                                      | 82,851                      | 473,159             |
| Provisiones para obligaciones diversas                                   | <u>                    </u> | <u>987,057</u>      |
|                                                                          | 30,006,307                  | 27,303,418          |
| Variación en:                                                            |                             |                     |
| Cartera de crédito                                                       | (88,826,749)                | (78,600,433)        |
| Otras cuentas por cobrar y acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>(6,165,466)</u>          | <u>3,536,652</u>    |
| Recursos utilizados en la operación                                      | <u>(63,985,908)</u>         | <u>(47,760,363)</u> |
| FINANCIAMIENTO:                                                          |                             |                     |
| Pasivos bursátiles                                                       | (52,300,038)                | (1,534,457)         |
| Préstamos bancarios                                                      | 134,062,283                 | 58,095,591          |
| Pago de dividendos                                                       | <u>(7,824,202)</u>          | <u>(8,067,180)</u>  |
| Recursos generados en actividades de financiamiento                      | <u>73,938,043</u>           | <u>48,493,954</u>   |
| INVERSION:                                                               |                             |                     |
| Mobiliario y equipo y otros activos, neto                                | <u>(480,759)</u>            | <u>(1,226,441)</u>  |
| Incremento (disminución) de disponibilidades e inversiones en valores    | 9,471,376                   | (492,850)           |
| Disponibilidades e inversiones en valores al inicio del año              | <u>7,622,690</u>            | <u>8,115,538</u>    |
| Disponibilidades e inversiones en valores al final del año               | <u>\$ 17,094,066</u>        | <u>\$ 7,622,690</u> |

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid  
 Director General  
 Rúbrica.

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
 Subdirector de Administración y Tesorería  
 Rúbrica.

C.P. Elisander Pineda Rojas  
 Subdirector de Contraloría  
 Rúbrica.

"El presente estado de cambios, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicación de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

|                                                               | A C T I V O | 2 0 0 6        | 2 0 0 5        | P A S I V O                                             | 2 0 0 6        | 2 0 0 5        |
|---------------------------------------------------------------|-------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Disponibilidades *                                            |             | \$ 7,252,467   | \$ 2,875,258   | Pasivos bursátiles (Nota 8)                             |                | \$ 52,300,038  |
| Inversiones en valores                                        |             |                |                | Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 9):     |                |                |
| Títulos para negociar (Notas 2-b y 3)                         |             | 9,841,599      | 4,747,432      | De corto plazo                                          | \$ 242,669,807 | 145,887,550    |
| Cartera de crédito vigente                                    |             | 496,400,753    | 405,628,699    | De largo plazo                                          | 74,365,182     | 37,085,156     |
| Cartera de arrendamiento al comercio                          |             | 14,382,777     | 16,384,185     | Otras cuentas por pagar:                                | 317,034,989    | 182,972,706    |
| Cartera de arrendamiento por bienes al consumo                |             | 510,783,530    | 422,012,884    | Impuesto sobre la renta por pagar                       | 1,061,907      | 3,048,757      |
| Total cartera de arrendamiento vigente (Notas 2-d y 5)        |             |                |                | Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 10) | 70,696,926     | 83,265,515     |
| Cartera de arrendamiento vencida                              |             | 1,774,512      | 1,786,540      | Impuestos diferidos, neto (Notas 2-k y 16)              | 71,758,833     | 86,314,272     |
| Cartera de arrendamiento al comercio                          |             | 1,061,165      | 1,091,885      | Total del pasivo                                        | 828,423        | 776,588        |
| Cartera de arrendamiento por bienes al consumo                |             | 2,835,677      | 2,878,425      |                                                         | 389,622,245    | 322,363,604    |
| Otros adeudos vencidos                                        |             | 505,499        | 406,648        |                                                         |                |                |
| Total de cartera de arrendamiento vencida (Nota 2-e)          |             | 3,341,176      | 3,285,073      |                                                         |                |                |
| Total de cartera de arrendamiento                             |             | 514,124,706    | 425,297,957    | CAPITAL CONTABLE                                        |                |                |
| Menos:                                                        |             |                |                | (Notas 12, 13 y 14)                                     |                |                |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 2-e)     |             | 18,933,702     | 16,526,470     | Capital contribuido:                                    | 97,133,351     | 97,133,351     |
| Cartera de arrendamiento, neto                                |             | 505,191,004    | 418,771,487    | Capital social                                          |                |                |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR, neto (Notas 2-f, 4 y 11)            |             | 35,347,896     | 45,546,560     | Capital ganado:                                         |                |                |
| BIENES ADJUDICADOS                                            |             | 2,045,914      | 92,104         | Reservas de capital (Nota 14-b)                         | 14,870,508     | 12,786,363     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO, neto (Nota 6)                            |             | 2,345,774      | 2,611,430      | Resultados de ejercicios anteriores (Nota 14)           | 71,970,981     | 60,820,018     |
| OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (Notas 2-h y 7) |             | 5,264,326      | 6,155,957      | Insuficiencia en la actualización del capital           | (32,865,125)   | (32,865,125)   |
|                                                               |             | 45,003,910     | 54,406,051     | Obligaciones laborales                                  | (497,293)      | (497,293)      |
|                                                               |             |                |                | Resultado neto del año                                  | 26,557,020     | 21,059,310     |
| Total del activo                                              |             | \$ 567,288,980 | \$ 480,800,228 | Total del capital contable                              | 80,533,384     | 61,303,273     |
|                                                               |             |                |                | Total del pasivo y capital contable                     | 177,666,735    | 158,436,624    |
|                                                               |             |                |                |                                                         | \$ 567,288,980 | \$ 480,800,228 |

CUENTAS DE ORDEN (Nota 2-i)

Otras obligaciones contingentes \$ 1,181,097,980

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

L. C. Angel Abraham Torres Reyes  
Subdirector de Administración y Tesorería  
(Rubrica).

C. P. Elisander Pineda Rojas  
Subdirector de Contraloría  
(Rubrica).

El capital social histórico con que cuenta la Arrendadora es de \$ 36,273,000.

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

1. OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Arrendadora se constituyó el 30 de agosto de 1994 y está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Sus actividades y prácticas contables están reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores "La Comisión", las cuales no coinciden en algunos casos con las normas de información financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), tal y como se menciona en la Nota 2.

2. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Principales políticas contables y diferencias con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y sus adecuaciones "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" de las Normas de Información Financiera (NIF), así como a las disposiciones establecidas por la "Comisión". A partir del año 2000 el factor de actualización se determina en base a la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

Las cifras actualizadas están determinadas mediante los siguientes procedimientos:

- Capital contable, la actualización de las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas se determina aplicando la UDI, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo.
- Resultado por posición monetaria, es producto de la existencia de activos y pasivos monetarios que durante periodos inflacionarios disminuyen su poder adquisitivo al mismo tiempo que mantienen su valor nominal, y se determinó aplicando a la posición monetaria inicial de cada uno de los meses del año la UDI.
- Mobiliario y equipo, destinado para oficinas, se registra originalmente al costo de adquisición, y se actualizan a través de la aplicación de factores derivados de los cambios en la UDI.
- Depreciación y amortización, el equipo destinado a oficinas se deprecia a través del método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo de oficina, 30% para equipo de cómputo y 25% para equipo de transporte.
- Los cargos diferidos y gastos de instalación se amortizan con base en las vidas útiles estimadas de los activos sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas del 10% y 5% respectivamente.

b. Títulos para negociar

Incluye los excedentes de efectivo invertidos en otros instrumentos financieros, los cuales se clasifican de acuerdo con su intención de uso: títulos para negociar, disponibles para la venta y conservadas a su vencimiento. (Ver Nota 4).

La compañía tiene la práctica de invertir únicamente en instrumentos conservados a su vencimiento y son valuados al costo de adquisición más los rendimientos devengados, los cuales se reconocen en el estado de resultados dentro de los ingresos por intereses.

c. Instrumentos financieros derivados

Los activos y pasivos financieros que resultan de cualquier tipo de instrumento financiero se valúan a su valor razonable y se presentan en el activo circulante. Los efectos de la valuación de un activo o pasivo financiero se reconocen en los resultados del periodo al que corresponden.

d. Cartera de arrendamiento financiero

- La arrendadora registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de arrendamiento, la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar al proveedor se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero. La cartera de arrendamiento financiero y los financiamientos no se clasifican dentro del balance general a corto o largo plazo de acuerdo con su fecha de cobro o exigibilidad en los términos establecidos por las NIF, asimismo, se aplica la política de cobrar un depósito en garantía equivalente al 15% sobre el monto original de la inversión, mismo que se disminuye conforme a la vida del contrato y las rentas cobradas por anticipado no se disminuyen de la cartera, dichos conceptos se presentan en la cuenta de "otros depósitos y obligaciones" dentro del pasivo.
- La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.
- Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, a las tasas de interés vigentes.
- Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato.

e. Cartera de crédito vencida

Las rentas que no se recuperan dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su vencimiento, son traspasadas a cartera vencida junto con el saldo insoluto por vencer, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la "Comisión".

El importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios indica lo que a juicio de la Arrendadora no se recuperará, y se determinó, en base a aquellos saldos que eventualmente pudieran caer en este supuesto.

f. Otras cuentas por cobrar

De conformidad con las reglas de presentación establecidas por la "Comisión", en los estados financieros, los préstamos a empleados, anticipos a proveedores, seguros financiados y pagos iniciales por apertura de créditos se presentan dentro de otras cuentas por cobrar. La recuperación de los préstamos es de 12 meses.

g. Obligaciones laborales

De acuerdo con las disposiciones legales aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, la Arrendadora ha reservado el pasivo de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Los costos del plan se calculan a través de un estudio actuarial preparado por peritos independientes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín D-3, de las NIF "Obligaciones Laborales". Servicios Arfin, S. A. de C. V. (compañía afiliada) presta servicios administrativos de personal a la Arrendadora.

En la actualidad únicamente se cuenta con un director general, por lo que, las obligaciones de carácter laboral que se tienen corresponden básicamente a este funcionario. (Ver Nota 10)

h. Otros activos, cargos diferidos e intangibles

Este rubro se conforma por gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, también incluye los gastos erogados en la emisión de pagarés financieros y certificados bursátiles amortizables en el plazo de vencimiento de la emisión.

i. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran los costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero, adicionalmente se incluyen las opciones de compra de los contratos de arrendamiento financiero, así como las rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero y se integran como sigue:

|                                                                      | 2 0 0 6                 |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero          | \$ 9,756,686            |
| Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero           | 644,635,736             |
| Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero | 526,303,283             |
| Otros conceptos                                                      | 362,283                 |
| Intereses de cartera vencida                                         | 39,992                  |
|                                                                      | <b>\$ 1,181,097,980</b> |

- j. Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 reconocen los efectos relativos a las reglas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, estimaciones y provisiones, de los activos y pasivos contingentes, de conformidad con lo establecido en las NIF. (Ver Notas 8, 9 y 10)

- k. Impuestos diferidos

La Arrendadora reconoce los efectos de los impuestos diferidos de conformidad con el criterio contable A-2 "Aplicación de reglas particulares" emitido por la "Comisión". Dicho criterio contable recomienda la aplicación de los lineamientos establecidos en el Boletín D-4, de los NIF. (Ver Nota 15)

- l. Deterioro de activos de larga duración en uso

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, reconocen los efectos relativos a las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, de conformidad con lo establecido en las NIF.

La compañía evalúa periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden el valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a valor actualizado o de realización, el menor.

- m. Las comisiones cobradas por otorgamiento de créditos se registran hasta el 31 de diciembre de 2006, como ingresos en la fecha en que éstas fueron cobradas, contrario a lo dispuesto por las NIF que establecen que dichas comisiones deberán reconocerse como ingresos cuando se devengan a través de la duración del contrato de arrendamiento financiero.

- n. Nuevos pronunciamientos

El 15 de septiembre de 2006, la Comisión modifica las disposiciones de carácter general del 3 de diciembre de 2005 y del 3 de marzo de 2006, la cual entra en vigor a partir de enero de 2007.

La contabilidad de las instituciones se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera".

A partir del 1º de junio de 2004, el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

A falta de un criterio contable específico en la normatividad contable emitida por la Comisión, se aplicarán en forma supletoria las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.

La administración de la Institución estima que la adopción de este cambio no tendrá un impacto significativo en su situación financiera y sus resultados.

A partir del 1º de enero de 2006, se encuentran vigentes las NIF correspondientes a la serie A, relativas al marco conceptual y se integra de la NIF A-1 a la NIF A-8. Adicionalmente a esta fecha, se encuentra en vigor la NIF B-1 "Cambios contables y corrección de errores". Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y 2005 han sido preparados de conformidad con las normas referidas.

A partir del 1º de enero de 2007, están en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF, los cuales deberán ser observados para la presentación de información financiera que sea comparativa, a través de la reestructuración correspondiente, en los términos descritos en la NIF A-7 "Presentación y revelación" y NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores". Una síntesis de las nuevas disposiciones normativas se describe a continuación:

#### NIF B-3 "Estado de resultados"

Establece los lineamientos correspondientes a la presentación y clasificación de los ingresos, costos y gastos como ordinarios y no ordinarios, eliminándose las partidas especiales y extraordinarias.

NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros"

Establece el tratamiento de los efectos de las reestructuraciones de activos y pasivos, así como las condonaciones de deudas por acreedores que se lleven a cabo entre la fecha de los estados financieros y la emisión de éstos.

NIF C- 13 "Partes relacionadas"

Esta norma de información financiera amplía el concepto de partes relacionadas para incluir: negocios conjuntos, los familiares cercanos del personal gerencial o directivos relevantes, fondo derivado de planes de remuneraciones por obligaciones laborales, así como la obligación de revelar los nombres y las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas.

NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento"

Establece el tratamiento de la capitalización del resultado integral de financiamiento en aquellos activos que requieren de un período de adquisición prolongado para poder usarlos o ponerlos en condiciones de venta, considerando los costos financieros incurridos desde la adquisición del activo hasta la fecha de intención de uso del mismo; asimismo, la NIF D-6 establece normas generales para el tratamiento de financiamientos en moneda nacional y extranjera, así como una metodología para los considerados como genéricos y directos.

### 3. INVERSIONES EN VALORES

Las inversiones en fondos de inversión se clasifican como sigue:

| Institución                                    | 2 0 0 6             |        | 2 0 0 5             |        |
|------------------------------------------------|---------------------|--------|---------------------|--------|
|                                                | Importe             | Moneda | Importe             | Moneda |
| Conservados al vencimiento:                    |                     |        |                     |        |
| BBVA Bancomer, S. A.                           | \$ 8,200,000        | Pesos  | \$ 1,666,560        | Pesos  |
| Para negociación restringidos<br>(ver Nota 8): |                     |        |                     |        |
| Nacional Financiera, S.N.C.                    | <u>1,641,599</u>    | Pesos  | <u>3,080,872</u>    | Pesos  |
|                                                | <u>\$ 9,841,599</u> |        | <u>\$ 4,747,432</u> |        |

### 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

|                                                      | 2 0 0 6              | 2 0 0 5              |
|------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Anticipo a proveedores                               | \$ 14,995,563        | \$ 23,931,842        |
| Seguros financiados                                  | 8,122,097            | 7,484,678            |
| Impuesto al valor agregado<br>pendiente de acreditar | 2,198,702            | 10,593,327           |
| Otras cuentas por cobrar                             | <u>10,031,534</u>    | <u>3,536,713</u>     |
|                                                      | <u>\$ 35,347,896</u> | <u>\$ 45,546,560</u> |

### 5. CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE

|                                   | 2 0 0 6               |                      | 2 0 0 5               |                      |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
|                                   | Al comercio           | Al consumo           | Al comercio           | Al consumo           |
| Valor financiado                  | \$ 597,174,820        | \$ 16,706,805        | \$ 488,947,339        | \$ 19,294,277        |
| Cartera exigible                  | 6,350,814             | 214,850              | 4,824,280             | 318,935              |
| Intereses devengados no exigibles | 3,879,647             | 130,297              | 3,871,922             | 171,976              |
| Carga financiera por devengar     | <u>(111,004,528)</u>  | <u>(2,669,175)</u>   | <u>(92,014,842)</u>   | <u>(3,401,003)</u>   |
|                                   | <u>\$ 496,400,753</u> | <u>\$ 14,382,777</u> | <u>\$ 405,628,699</u> | <u>\$ 16,384,185</u> |

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la cartera de crédito vencida incluye \$ 3,341,176 y \$ 3,285,073 de operaciones con más de 90 días transcurridos posteriores a su vencimiento. El monto de la estimación para riesgos crediticios asciende a \$ 8,933,702 en 2006 y \$ 6,526,470 en 2005, y se presentan disminuidos del valor de la cartera.

## 6. MOBILIARIO Y EQUIPO

|                                                  | 2 0 0 6             |                        | 2 0 0 5             |                     | Tasa de depreciación anual |
|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
|                                                  | Inversión           | Depreciación acumulada | Neto                | Neto                |                            |
| Equipo de cómputo Mobiliario y equipo de oficina | \$ 1,214,481        | \$ 886,351             | \$ 328,130          | \$ 297,372          | 5%                         |
| Equipo de transporte                             | 869,637             | 594,416                | 275,221             | 288,825             | 35%                        |
| Gastos de instalación                            | 1,741,213           | 636,571                | 1,104,642           | 1,273,888           | 25%                        |
|                                                  | <u>1,354,555</u>    | <u>716,774</u>         | <u>637,781</u>      | <u>751,345</u>      | 30%                        |
|                                                  | <u>\$ 5,179,886</u> | <u>\$ 2,834,112</u>    | <u>\$ 2,345,774</u> | <u>\$ 2,611,430</u> |                            |

## 7. OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES

|                                    | 2 0 0 6             | 2 0 0 5             |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Activos por obligaciones laborales | \$ 4,450,760        | \$ 5,513,794        |
| Gastos de organización             | 2,500,590           | 2,500,590           |
| Otros gastos por amortizar         | <u>813,566</u>      | <u>641,270</u>      |
|                                    | 7,764,916           | 8,655,654           |
| Amortización acumulada             | <u>2,500,590</u>    | <u>2,499,697</u>    |
|                                    | <u>\$ 5,264,326</u> | <u>\$ 6,155,957</u> |

## 8. PASIVOS BURSÁTILES

|                                               | 2 0 0 5              |
|-----------------------------------------------|----------------------|
| Colocación de certificados bursátiles en 2002 | \$ 52,080,000        |
| Intereses por pagar                           | <u>220,038</u>       |
|                                               | <u>\$ 52,300,038</u> |

Con fecha 13 de diciembre de 2002, la "Comisión" autorizó la emisión de certificados bursátiles por \$ 52,080,000 (\$ 50,000,000 a valor histórico), los cuales se colocaron el 17 de diciembre de 2002, y estaban representados por 500,000 títulos con valor nominal de cien pesos cada uno, los cuales se empezaron a amortizar el 17 de enero de 2006 con montos mensuales consecutivos de \$ 2,500,000 más intereses devengados, y el 18 de diciembre de 2006 se liquidó en una sola amortización el monto de \$ 22,500,000.

Los rendimientos fueron pagados mensualmente los días 17 y se calcularon aplicando semestralmente una tasa de interés bruto anual sobre un valor nominal fijado por el representante común, conforme a lo siguiente:

- Adicionar 1.5 (uno punto cinco) a la tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazos de entre 154 y 184 días que serán dadas a conocer por el Banco de México.
- Adicionar 2.0 (dos puntos), a la tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazos de entre 90 y 92 días que da a conocer el Banco de México.

Los certificados bursátiles fueron quirografarios, por lo tanto la emisora tuvo la obligación de mantener libre de gravamen un importe mínimo de la cartera de arrendamiento financiero por el equivalente del 1.2 (uno punto dos) del valor de emisión en circulación y podían ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito y Sociedades de Inversión, con la limitante de que las Arrendadoras Financieras no podían adquirir los títulos emitidos por ellas o por otras Arrendadoras Financieras.

## 9. PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

| 2 0 0 6     |             | 2 0 0 5     |             |
|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Corto plazo | Largo plazo | Corto plazo | Largo plazo |

Banco del Bajío, S. A. -

Crédito en cuenta corriente con amortizaciones mensuales y vencimientos en junio de 2008.

(1) \$ 4,359,422 \$ 1,057,667 \$ 4,540,774 \$ 5,268,065

HSBC México, S. A.

Créditos simples con garantía colateral con amortizaciones mensuales y vencimiento en mayo de 2007 y julio del año 2008.

|     |            |            |            |           |
|-----|------------|------------|------------|-----------|
| (1) | 39,801,970 | 21,299,694 | 23,650,095 | 5,080,489 |
|-----|------------|------------|------------|-----------|

BBVA Bancomer, S. A.

Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés con vencimientos múltiples mensuales en septiembre y diciembre de 2006 y febrero, octubre, noviembre del año 2007, septiembre y noviembre del año 2008.

|     |            |            |            |            |
|-----|------------|------------|------------|------------|
| (1) | 40,038,886 | 39,383,359 | 18,719,862 | 15,479,344 |
|-----|------------|------------|------------|------------|

Banco Mercantil del Norte, S. A.

Créditos simples en moneda nacional mediante la suscripción de un pagaré a una tasa fija entre el 11.85% y el 12.70% anual con pagos mensuales y vencimiento en noviembre de 2007, febrero y abril de 2008.

|     |            |            |            |            |
|-----|------------|------------|------------|------------|
| (1) | 19,434,387 | 12,624,461 | 11,284,028 | 11,257,258 |
|-----|------------|------------|------------|------------|

Nacional Financiera, S.N.C.

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2006.

|     |                   |                             |                   |                             |
|-----|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| (2) | <u>21,498,913</u> | <u>                    </u> | <u>46,920,066</u> | <u>                    </u> |
|-----|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|

A la hoja siguiente

|                    |                   |                    |                   |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| <u>125,133,578</u> | <u>74,365,181</u> | <u>105,114,825</u> | <u>37,085,156</u> |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|

|  |                    |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
|  | <u>2 0 0 6</u>     |                    | <u>2 0 0 5</u>     |
|  | <u>Corto plazo</u> | <u>Largo plazo</u> | <u>Corto plazo</u> |
|  | <u>Largo plazo</u> |                    | <u>Largo plazo</u> |

De la hoja anterior

|                |               |                |               |
|----------------|---------------|----------------|---------------|
| \$ 125,133,578 | \$ 74,365,181 | \$ 105,114,825 | \$ 37,085,156 |
|----------------|---------------|----------------|---------------|

Banco Mercantil del Norte, S. A.

Crédito simple en moneda nacional mediante la suscripción de pagarés. Una parte será financiada por el FIRA y otra con recursos del banco, vencimiento en diciembre de 2009.

21,026,489

Banco de México, Fiduciario en el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA)

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2006.

|                   |                             |                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| <u>95,400,079</u> | <u>                    </u> | <u>40,131,147</u> | <u>                    </u> |
|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|

Subtotal

|             |            |             |            |
|-------------|------------|-------------|------------|
| 241,560,146 | 74,365,181 | 145,245,972 | 37,085,156 |
|-------------|------------|-------------|------------|

|                     |                       |                      |                       |                      |
|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Intereses por pagar | <u>1,109,661</u>      | <u>641,578</u>       |                       |                      |
| Total               | <u>\$ 242,669,807</u> | <u>\$ 74,365,181</u> | <u>\$ 145,887,550</u> | <u>\$ 37,085,156</u> |

Los créditos anteriores causan intereses a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) más un diferencial entre el 1.0 y 2.10 puntos porcentuales y una tasa fija entre el 11.85% y el 12.75% anual.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero, por un monto de \$ 110,240,340.
- (2) De acuerdo a la Circular CCA-R-8/97 del 12 de agosto de 1997 emitida por Nacional Financiera, S.N.C., la Arrendadora debe aportar recursos a un fondo para contingencias por el equivalente al 5% del saldo de los préstamos obtenidos. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el fondo para contingencias asciende a \$ 1,641,599 y \$ 3,080,872, respectivamente, el cual ha sido aportado en su totalidad. El fondo se incluye dentro del rubro de títulos para negociar, el cual no podrá retirarse hasta en tanto, no se liquiden los créditos objeto de la contingencia.

#### 10. ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

|                                       | <u>2 0 0 6</u>       | <u>2 0 0 5</u>       |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Depósitos en garantía por aplicar     | \$ 17,238,812        | \$ 25,551,778        |
| Fondo de contingencia (NAFIN)         | 6,531,015            | 8,278,114            |
| Provisión para obligaciones laborales | 4,153,550            | 6,482,794            |
| Proveedores de bienes                 | 30,265,324           | 34,897,635           |
| Otras cuentas por pagar               | <u>12,508,225</u>    | <u>8,055,194</u>     |
|                                       | <u>\$ 70,696,926</u> | <u>\$ 83,265,515</u> |

#### 11. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑIA AFILIADA

La Arrendadora efectúa operaciones con Servicios Arfin, S. A. de C. V., por servicios administrativos que ésta le proporciona. Al 31 de diciembre de 2006 la compañía adeuda la cantidad de \$ 360,032 y al cierre de 2005 se habían otorgado anticipos por \$ 1,114,814 y se presentan dentro del balance general en los rubros de otras cuentas por pagar y por cobrar respectivamente.

Durante el ejercicio de 2006 y 2005, el monto de los servicios administrativos facturados a la Arrendadora (a valores históricos) ascendió a \$ 9,509,169 y \$ 8,082,123, respectivamente.

#### 12. PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES

La Arrendadora tiene establecido un plan para el reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad, determinado en base a los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" de las NIF.

El resumen actuarial relativo a los planes mencionados se muestra a continuación:

|                                                    | <u>2 0 0 6</u>             |                          |                     |
|----------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
|                                                    | <u>Prima de antigüedad</u> | <u>Plan de pensiones</u> | <u>Total</u>        |
| Obligaciones por beneficios actuales               | \$ <u>21,025</u>           | \$ <u>3,673,091</u>      | \$ <u>3,694,116</u> |
| Obligaciones por beneficios proyectados            | \$ <u>21,025</u>           | \$ <u>3,801,649</u>      | \$ <u>3,822,674</u> |
| Activos del plan                                   | \$ <u>12,506</u>           | \$ <u>4,416,671</u>      | \$ <u>4,429,177</u> |
|                                                    |                            | <u>2 0 0 6</u>           |                     |
|                                                    | <u>Prima de antigüedad</u> | <u>Plan de pensiones</u> | <u>Total</u>        |
| Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia | \$ <u>9,077</u>            | \$ <u>(330,873)</u>      | \$ <u>(321,796)</u> |

|                                     |          |            |            |
|-------------------------------------|----------|------------|------------|
| Activo (pasivo) neto proyectado     | \$ (558) | \$ 256,455 | \$ 255,897 |
| Pasivo adicional                    | \$ 9,077 |            | \$ 9,077   |
| Costo neto del periodo              | \$ (558) | \$ 429,772 | \$ 429,214 |
| Periodo de amortización             | 1 año    | 1 año      |            |
| Tasa de interés                     | 5%       | 5%         |            |
| Rendimiento de los activos del plan | 6%       | 6%         |            |

2 0 0 5

|                                                      | <u>Prima de antigüedad</u> | <u>Plan de pensiones</u> | <u>Plan de indemnización</u> | <u>Total</u> |
|------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| Obligaciones por beneficios actuales                 | \$ 8,999                   | \$ 4,157,861             | \$ 1,385,954                 | \$ 5,552,814 |
| Obligaciones por beneficios proyectados              | \$ 8,999                   | \$ 4,157,861             | \$ 1,385,954                 | \$ 5,552,814 |
| Activos del plan                                     | \$ 12,392                  | \$ 3,841,095             | \$ 000                       | \$ 3,853,487 |
| Activo de transición por amortizar                   |                            |                          | \$ 726,755                   | \$ 726,755   |
| Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia   | \$ (3,393)                 | \$ 497,293               |                              | \$ 493,900   |
| Pasivo (activo) neto proyectado                      | \$ 000                     | \$ (180,527)             | \$ 659,199                   | \$ 478,672   |
| Pasivo adicional                                     | \$ 000                     | \$ 497,293               | \$ 726,755                   | \$ 1,224,048 |
| Costo neto del periodo                               | \$ 7,236                   | \$ 307,679               | \$ 659,199                   | \$ 974,114   |
| Obligación laboral reconocida en el capital contable |                            |                          | \$ 497,293                   | \$ 497,293   |
| Periodo de amortización                              | 1 año                      | 1 año                    | 3 años                       |              |
| Tasa de interés                                      | 5%                         | 5%                       | 5%                           |              |
| Rendimiento de los activos del plan                  | 6%                         | 6%                       | 6%                           |              |

El costo neto del periodo de 2006 y 2005 registrado en resultados se integra como sigue:

2 0 0 6

|                                            | <u>Prima de antigüedad</u> | <u>Plan de pensiones</u> | <u>Total</u> |
|--------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| Costo financiero                           | \$ 432                     | \$ 199,590               | \$ 200,022   |
| Costo laboral                              | 1,693                      | 327,642                  | 329,335      |
| Rendimientos de los activos del plan       | (595)                      | (184,384)                | (184,979)    |
| Amortización de las partidas en transición | (2,088)                    | 86,924                   | 84,836       |
| Costo neto del periodo                     | \$ (558)                   | \$ 429,772               | \$ 429,214   |

2 0 0 5

|                        | <u>Prima de antigüedad</u> | <u>Plan de pensiones</u> | <u>Plan de indemnización</u> | <u>Total</u> |
|------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| Costo neto del periodo | \$ 7,236                   | \$ 307,679               | \$ 659,199                   | \$ 974,114   |

El pasivo neto proyectado de las obligaciones laborales se presenta dentro del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

Al 31 de diciembre de 2006, los activos del plan exceden la obligación por beneficios proyectados por la cantidad de \$ 606,503.

### 13. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía se encuentra representado por 362,730 acciones comunes ordinarias de la serie "A", con valor nominal de \$ 100.00 pesos cada una que corresponden al capital fijo mínimo sin derecho a retiro y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social se integra como sigue:

| <u>Número de acciones</u> | <u>Descripción</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Importe</u>       | <u>Efecto de actualización</u> | <u>Total</u>         |
|---------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| 362,730                   | Serie "A"          | \$ 100.00            | <u>\$ 36,273,000</u> | <u>\$ 60,860,351</u>           | <u>\$ 97,133,351</u> |

### 14. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el impuesto sobre la renta (ISR), forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y pueden ser distribuidas a los accionistas sin pago de impuesto a cargo de la empresa.

- a. A partir del año 2007, aquellas utilidades que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa del 28% aplicada sobre una base piramidada, la cual se determinará multiplicando los dividendos por el factor de 1.3889. Este impuesto tendrá carácter de definitivo y será susceptible de acreditamiento contra el ISR del ejercicio y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

La CUFIN representa el monto de las utilidades acumuladas que podrán ser distribuidas sin cargo fiscal adicional para la compañía. Al 31 de diciembre de 2006 esta cuenta ascendía a \$ 67,754,565.

- b. El resultado del ejercicio está sujeto a la disposición legal que establece que el 10% de la utilidad de cada ejercicio sea traspasada a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital social pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Arrendadora, excepto en la forma de dividendos en acciones.

En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de abril de 2006 (revisada por la "Comisión" el 14 de octubre de 2006), se decidió incrementar la reserva legal por \$ 2,084,145 (\$ 2,021,760 a valores históricos) mediante la capitalización del resultado del ejercicio del 2005 y en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de abril de 2005, se decidió incrementar la reserva legal por \$ 1,607,476 (\$ 1,521,705 a valores históricos) mediante la capitalización del resultado del ejercicio del 2004.

### 15. IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO

La Arrendadora está sujeta al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Activo. El Impuesto sobre la Renta se causa a razón del 29% (28% a partir de 2007) sobre el resultado fiscal, el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como: depreciación calculada sobre valores constantes, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, mediante la determinación del ajuste anual por inflación.

Por otra parte, el impuesto al activo durante 2006 y 2005 se determinó aplicando la tasa del 1.8% sobre el promedio de los activos, disminuidos de ciertos pasivos; a partir de 2007, la tasa correspondiente será del 1.25%, la cual será aplicable sobre el valor promedio de dichos activos, sin considerar pasivo alguno. El impuesto al activo es sujeto de actualización y compensación contra el impuesto sobre la renta de los diez ejercicios siguientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

### 16. IMPUESTOS DIFERIDOS

El ISR diferido se determina con base en el método de activos y pasivos. A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el ISR diferido al 31 de diciembre de 2006 y 2005:

|                                                   | <u>2 0 0 6</u>                 |                         |
|---------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                                   | <u>Diferencia<br/>temporal</u> | <u>ISR<br/>diferido</u> |
| Partidas temporales activas:                      |                                |                         |
| Activo fijo                                       | \$ 62,059                      | \$ 17,376               |
| Provisión de intereses devengados<br>no exigibles | <u>4,009,942</u>               | <u>1,122,784</u>        |
|                                                   | 4,072,001                      | 1,140,160               |
| Menos:                                            |                                |                         |
| Partidas temporales pasivas:                      |                                |                         |
| Prima vacacional                                  | 21,613                         | 6,052                   |
| Estimación preventiva para riesgos<br>crediticios | <u>1,091,736</u>               | <u>305,686</u>          |
|                                                   | <u>1,113,349</u>               | <u>311,738</u>          |
| Suma                                              | <u>\$ 2,958,652</u>            | 828,422                 |
| ISR diferido año anterior                         |                                | <u>745,571</u>          |
| ISR diferido del año                              |                                | <u>\$ 82,851</u>        |

|                                                   | <u>2 0 0 5</u>      |                   |
|---------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| Partidas temporales activas:                      |                     |                   |
| Activo fijo                                       | \$ 31,942           | \$ 9,263          |
| Provisión de intereses devengados<br>no exigibles | <u>4,043,900</u>    | <u>1,141,715</u>  |
|                                                   | 4,075,842           | 1,150,978         |
| Menos:                                            |                     |                   |
| Partidas temporales pasivas:                      |                     |                   |
| Prima vacacional                                  | 22,512              | 6,529             |
| Estimación preventiva para riesgos<br>crediticios | <u>1,375,442</u>    | <u>398,878</u>    |
|                                                   | <u>1,397,954</u>    | <u>405,407</u>    |
| Suma                                              | <u>\$ 2,677,888</u> | 745,571           |
| ISR diferido año anterior                         |                     | <u>272,413</u>    |
| ISR diferido del año                              |                     | <u>\$ 473,159</u> |

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el cargo neto a los resultados por concepto de impuesto sobre la renta e impuesto al activo se integra como sigue:

|                          | <u>2 0 0 6</u>       | <u>2 0 0 5</u>       |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Impuesto sobre la renta: |                      |                      |
| Causado                  | \$ 12,472,356        | \$ 10,883,120        |
| Diferido                 | <u>82,851</u>        | <u>473,159</u>       |
| Total                    | <u>\$ 12,555,207</u> | <u>\$ 11,356,279</u> |

#### 17. COMPROMISOS

La Arrendadora renta un local que ocupan sus oficinas administrativas de acuerdo con un contrato de arrendamiento de un año. El gasto total por rentas durante el ejercicio ascendió a \$ 729,360.

#### 18. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 2 de marzo de 2007 por el C.P. Elisander Pineda Rojas, Subdirector de Contraloría, responsable de la información financiera de Arrendadora Agil, S. A. de C. V.